



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., jueves 22 de septiembre de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Sumario

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

ACUERDO DEL COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO DE FECHA 04 DE AGOSTO DE 2016, POR EL QUE SE ESTABLECE EL GRADO POLICIAL TOPE DE INGRESO, ASÍ COMO LA HOMOLOGACIÓN DE GRADOS PARA EL DESEMPEÑO DE CARGOS ADMINISTRATIVOS DE ESTRUCTURA O DE DIRECCIÓN DENTRO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 4253, 4257, 1757-A1, 1755-A1, 4246, 4247, 4248, 4250, 4251, 1752-A1, 1751-A1, 1750-A1, 1749-A1, 1748-A1, 666-B1, 668-B1, 667-B1, 669-B1, 4262, 4261, 4260, 4189 y 4199.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4255, 4256, 4258, 1753-A1, 670-B1, 1756-A1, 1747-A1, 1746-A1, 4259, 1759-A1, 4262-BIS, 1758-A1, 4249, 4263-BIS, 4252, 1754-A1, 4263 y 4254.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO



LICENCIADO EDUARDO VALIENTE HERNÁNDEZ, EN MI CARÁCTER DE COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 78 Y 86 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 13, 15 Y 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1 FRACCIÓN IV, 2, 3, 4, 6 FRACCIÓN VI, 14 FRACCIÓN III, 16 APARTADO A, FRACCIONES III, VIII, XXVIII Y XXXVI Y 104 DE LA LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 3 FRACCIONES III Y XXV, 5, 6, 8 FRACCIONES II, XII, XXVIII, XXXIV Y XXXV Y SEXTO TRANSITORIO DE LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 11 Y 12 FRACCIONES XI, XIII Y XVIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE MÉXICO; Y,

CONSIDERANDO

Que la Ley de Seguridad del Estado de México contempla a la Carrera Policial, como un sistema de carácter obligatorio y permanente, conforme al cual se establecen los lineamientos que definen los procedimientos de reclutamiento, selección, ingreso, formación, certificación, permanencia, evaluación, promoción y reconocimiento de los integrantes de las Instituciones Policiales del Estado de México.

Que el 04 de agosto del año en curso, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México el Acuerdo del Comisionado Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México por el que se establece el Grado Policial Tope de Ingreso, así como la Homologación de Grados para el Desempeño de Cargos Administrativos de Estructura o de Dirección dentro de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México.

Que los artículos 77 fracción IX y 86 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 14 fracciones I, II y III, señalan que son autoridades estatales en materia de Seguridad Pública, el Gobernador Constitucional, el Secretario General de Gobierno y el Comisionado Estatal, los cuales dentro de sus atribuciones cuentan con la de ejercer el mando directo de las Instituciones Policiales del Estado de México.

Que en dicho instrumento no se contempla la facultad de dichas autoridades para otorgar un Grado Policial superior a lo señalado en el Acuerdo de referencia y en el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México.

Que durante el desempeño de las funciones inherentes a este órgano desconcentrado resulta necesario que el Gobernador Constitucional, el Secretario General de Gobierno y el Comisionado Estatal de Seguridad Ciudadana, realicen el otorgamiento de un Grado Policial superior a lo señalado en el citado Acuerdo, tanto a integrantes de nuevo ingreso como a los integrantes en activo, cuando la responsabilidad del puesto y la naturaleza de sus funciones a desempeñar así lo ameriten; asimismo, cuando realicen algún acto relevante durante el ejercicio de sus atribuciones, en beneficio de la sociedad mexiquense, con la finalidad de fomentar la calidad, efectividad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, incrementar las posibilidades de promoción y desarrollo de los elementos, así como fortalecer su identidad institucional, rigiendo su actuar bajo los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

En mérito de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DEL COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO DE FECHA 04 DE AGOSTO DE 2016, POR EL QUE SE ESTABLECE EL GRADO POLICIAL TOPE DE INGRESO, ASÍ COMO LA HOMOLOGACIÓN DE GRADOS PARA EL DESEMPEÑO DE CARGOS ADMINISTRATIVOS DE ESTRUCTURA O DE DIRECCIÓN DENTRO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE MÉXICO.

ÚNICO.- Se modifica el Artículo Primero del Acuerdo del Comisionado Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México por el que se establece el Grado Policial Tope de Ingreso, así como la Homologación de Grados para el Desempeño de Cargos Administrativos de Estructura o de Dirección dentro de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México, para quedar como sigue:

ARTÍCULO PRIMERO. El Grado Policial Tope de Ingreso es el grado policial máximo que en la jerarquía de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana puede asignarse a una persona que se integre a la misma dando inicio a su carrera policial, y es independiente del nombramiento o cargo que se le asigne conforme a la estructura de la Comisión Estatal, o del mando que se le deba conferir para el debido cumplimiento de las funciones que le son encomendadas.

El Gobernador Constitucional, el Secretario General de Gobierno y el Comisionado Estatal, podrán autorizar el otorgamiento de un Grado Policial superior a lo previsto en el presente Acuerdo y en el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, tanto al personal de nuevo ingreso como a integrantes en activo, cuando la responsabilidad del puesto y la naturaleza de las funciones a desempeñar así lo ameriten y se requiera el ingreso de personal a fin de cubrir las necesidades del servicio. Asimismo, cuando realicen algún acto relevante durante el ejercicio de sus funciones, en beneficio de la sociedad mexiquense, con la finalidad de fomentar la calidad, efectividad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, incrementar las posibilidades de desarrollo de los elementos, así como fortalecer su identidad institucional, rigiendo su actuar bajo los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

El Gobernador Constitucional, el Secretario General de Gobierno o el Comisionado Estatal, establecerán la programación de dos eventos anuales para el otorgamiento de grados superiores a elementos de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno."

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. Las Unidades Administrativas que integran la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, dentro de su ámbito competencial dispondrán lo necesario para el adecuado cumplimiento del presente Acuerdo.

CUARTO. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a este Acuerdo.

En la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los trece días del mes de septiembre de dos mil dieciséis.

LICENCIADO EDUARDO VALIENTE HERNÁNDEZ

**COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD
CIUDADANA DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE LERMA
 E D I C T O**

EXPEDIENTE: 923/2016.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, en el expediente 923/2016, que se tramita en este Juzgado GUSTAVO WENNING FARJEAT, por su propio derecho, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Julio Espinoza S/N, del Barrio de San Miguel San Mateo Atenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias;

AL NORTE: 23.50 m. colinda con SEÑORA VICENTA FLORES, ACTUALMENTE CON EL SEÑOR DOROTEO GORGONIO GUTIERREZ ESPINOZA.

AL SUR: 23.50 metros colinda con SEÑOR ARTURO GARCIA BAEZA ACTUALMENTE CON JORGE OSORIO TOVAR.

AL ORIENTE: 8.00 m. colinda con FRANCISCO SANDOVAL ACTUALMENTE CON SEÑOR ARMANDO DE LA CRUZ JIMENEZ.

AL PONIENTE: 8.00 m. colinda con CALLE JULIO ESPINOZA.

Terreno con una superficie aproximada de 188.00 m2. (CIENTO OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS).

Que desde que celebro contrato privado de compraventa en ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada a los cinco días del mes de septiembre del dos mil dieciséis.-DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE LO ORDENA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS.-PRIMER SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE LERMA DE VILLADA, MEXICO, LIC. MARIA DEL CARMEN ESCOBAR LÓPEZ.-RÚBRICA.

4253.-22 y 27 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE LERMA
 E D I C T O**

En el expediente número 860/16 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por GUSTAVO WENNING FARJEAT, por su propio derecho, respecto de un inmueble ubicado en calle Chapultepec, sin número Barrio de Santa María San Mateo Atenco, Estado de México, con una superficie de 164.34 M2 (Ciento sesenta y cuatro metros cuadrados con treinta y cuatro centímetros cuadrados) y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 24.54 metros, colindando con la señora Patricia Alpizar Castro, AL SUR: 24.96

metros colinda con la señora Nora Padilla Serrano, actualmente con el C. Jorge Osorio Tovar, AL ORIENTE: 6.61 metros, colinda con el señor Ricardo César Castillo Salazar y; AL PONIENTE: 6.67 metros colinda con calle Chapultepec.

El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de edictos correspondientes para su publicación por dos (2) veces, con intervalos de por lo menos dos (2) días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación diaria en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley. Edictos que se expiden el veinticinco (25) de agosto de dos mil dieciséis (2016).-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JOSÉ ARTURO VERA MANJARRÉZ.-RÚBRICA.

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha diecisiete (17) de agosto de dos mil dieciséis (2016), para los efectos legales a que haya lugar.-DOY FE.-SECRETARIO, LICENCIADO JOSÉ ARTURO VERA MANJARRÉZ.-RÚBRICA.
 4253.-22 y 27 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE LERMA
 E D I C T O**

En el expediente número 861/16 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JORGE OSORIO TOVAR, por su propio derecho, respecto de un inmueble ubicado en calle Chapultepec, sin número Barrio de Santa María San Mateo Atenco, Estado de México, con una superficie de 167.16 M2 (ciento sesenta y siete metros cuadrados con dieciséis centímetros cuadrados) y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 24.96 metros, colindando con el señor Gustavo Wenning Farjeat, AL SUR: 25.39 metros colinda con la señora Nora Padilla Serrano, actualmente con la señora Patricia Dergal Alpizar, AL ORIENTE: 6.61 metros, colinda con el señor Ricardo César Castillo Salazar y; AL PONIENTE: 6.67 metros colinda con calle Chapultepec.

El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de edictos correspondientes para su publicación por dos (2) veces, con intervalos de por lo menos dos (2) días, en el Periódico "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, a elección del promovente, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las presentes diligencias, lo deduzca en términos de Ley. Edictos que se expiden el treinta y uno (31) de agosto de dos mil dieciséis (2016).-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA RITA ERIKA COLÍN JIMÉNEZ.-RÚBRICA.

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha veinticinco (25) de agosto de dos mil dieciséis (2016), para los efectos legales a que haya lugar.-DOY FE.-SECRETARIO, LICENCIADA RITA ERIKA COLÍN JIMÉNEZ.-RÚBRICA.
 4253.-22 y 27 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE LERMA
 E D I C T O**

EXPEDIENTE: 865/2016.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, en el expediente 865/2016, que se tramita en este Juzgado promueve PATRICIA ALPIZAR CASTRO por su propio derecho, promueve en vía de Procedimiento Judicial no

Contenciosos, Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Calle Chapultepec, S/N, Barrio de Santa María, San Mateo Atenco, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes;

AL NORTE: 24.12 metros, colinda con la Señora Raquel Dergal Alpizar.

AL SUR: 24.54 metros, colinda con la señora Nora Padilla Serrano, actualmente con el C. Gustavo Wenning Farjeat.

AL ORIENTE: 6.61 metros, colinda con el señor Ricardo Cesar Castillo Salazar; y

AL PONIENTE: 6.67 metros, colinda con calle Chapultepec.

Con una superficie aproximada de 161.55 metros cuadrados.

A partir de la fecha 23 (veintitrés) de octubre de 2007, PATRICIA ALPIZAR CASTRO, ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada a los trece días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.-DOY FE.

FECHA DE ACUERDO EN QUE SE ORDENA: DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE LERMA DE VILLADA, MÉXICO, LIC. MARIA DEL CARMEN ESCOBAR LOPEZ.-RÚBRICA.

4253.-22 y 27 septiembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

HAGO SABER, QUE EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NÚMERO 618/2015, RADICADO EN EL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPION), PROMOVIDO POR LETICIA PEREGRINA HERNÁNDEZ, EN CONTRA DE ANA MARIA BERNAL RICO Y OSWALDO ANTONIO SOSA LOPEZ, QUIENES APARECEN COMO PROPIETARIOS DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE OSTRÁ NÚMERO 31-A MANZANA 15, LOTE 16 PB COLONIA LAS MARINAS, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, DEMANDO COMO PRESTACIONES.- 1.- DICTAR SENTENCIA FAVORABLE EN LA QUE SE DECLARE ÚNICA Y LEGÍTIMA PROPIETARIA DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE OSTRÁ NÚMERO 31-A MANZANA 15, LOTE 16 PB COLONIA LAS MARINAS, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- 2.- SE ORDENE LA ANOTACIÓN PREVENTIVA Y LA CANCELACIÓN DE LOS DATOS REGISTRALES ACTUALES.- 3.- EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS.- 4.- LA ANOTACIÓN MARGINAL DE LA DEMANDA. QUE EN FECHA 3 DE MAYO DEL AÑO 2002 TODA VES QUE PRESENTO UNA CARTA DE SOLICITUD AL LICENCIADO RENE ACUÑA ZUMALACÁRREGUI DELEGADO DEL INFONAVIT DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA ADQUIRIR DE BUENA FE EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE OSTRÁ NÚMERO 31-A MANZANA 15, LOTE 16 PB COLONIA LAS MARINAS, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, YA QUE LA PROPIEDAD SE LES RECOGIO A ANA MARIA BERNAL RICO, QUIEN TENIA CRÉDITO CON INFONAVIT Y ESTE LA RECUPERO MEDIANTE UNA DEMANDA DE

RECISIÓN DE CONTRATO MOTIVO POR EL CUAL SE ME OTORGO LA POSESIÓN COMO LO ACREDITO CON EL CONTRATO DE COMODATO DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2002. POR LO QUE LA JUEZ DEL CONOCIMIENTO DICTO UN AUTO EN EL QUE SE ORDENA PROCÉDASE A EMPLAZAR A JUICIO A LOS DEMANDADOS ANA MARIA BERNAL RICO OSWALDO ANTONIO SOSA LOPEZ, A TRAVÉS DE EDICTOS, LOS CUALES SE PUBLICARÁN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL; HACIÉNDOLE SABER QUE DEBEN PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, A DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN REBELDÍA Y SE LES NOTIFICARÁN LAS DETERMINACIONES JUDICIALES POR LISTA Y BOLETÍN.

ASÍ MISMO, PROCÉDASE A FIJAR EN LA PUERTA DEL JUZGADO, UNA COPIA ÍNTEGRA DE LA RESOLUCIÓN POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO.

ORDENADO POR AUTO DE FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.

DADO EN EL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSABET GUADARRAMA MENDOZA.-RÚBRICA.

4257.-22 septiembre, 3 y 12 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARÍA "B".

EXPEDIENTE: 202/2008.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos originales del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de AURELIO PÉREZ LARA y VERÓNICA FAVILA GONZÁLEZ, expediente número 202/2008, el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en la Ciudad de México, mediante proveídos catorce de marzo, cinco de abril, audiencia de fecha dos de junio y quince de agosto todos del año dos mil dieciséis, señaló las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble hipotecado consistente DEPARTAMENTO CERO OCHO, DEL EDIFICIO OCTUPLEX "A", DEL CONDOMINIO NUMERO UNO, MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL UNO, DE LA CALLE ALBATROS, CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE UNO, DE LA MANZANA VEINTIUNO, DE LA SUBDIVISION DE LA PARTE DEL PREDIO CONOCIDO COMO FRACCION NORTE QUE FORMO PARTE DE LOS LOTES DIEZ Y ONCE DE LA MANZANA VEINTIUNO, DE LA ZONA QUINTA DE LA DESECACION DEL LAGO DE TEXCOCO, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, sin sujeción a tipo, siendo postura legal el precio que sirvió como base para convocar a la segunda almoneda es decir en la cantidad de \$281,600.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), para lo cual deberán los

licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, en consecuencia convóquese postores.

Reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Para su publicación, dos veces en los TABLEROS DE AVISOS del Juzgado y en los de la TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO y en el Periódico "DIARIO IMAGEN", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo.-CIUDAD DE MÉXICO, A 30 DE AGOSTO DE 2016.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B" DEL JUZGADO CUADRAGÉSIMO NOVENO DE LO CIVIL, LIC. VIANEY ALHELÍ RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

1757-A1.-22 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚMERO: 93/2016.
ACTOR: BEATRIZ EUGENIA PEÑA SÁNCHEZ.
DEMANDADOS: HOGARES MEXICANOS S.A. DE C.V.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: HOGARES MEXICANOS S.A. DE C.V.

BEATRIZ EUGENIA PEÑA SÁNCHEZ por su propio derecho demanda en Juicio ORDINARIO CIVIL (USUCAPIÓN) de HOGARES MEXICANOS S.A. DE C.V., las siguientes prestaciones: A) Se declare judicialmente en sentencia firme a favor de la suscrita, que he adquirido a raves de usucapión el inmueble que se localiza en: Calle Tauro número 2, Fraccionamiento Boulevares de San Cristóbal, Estado de México, también conocido como Colonia Boulevares de San Cristóbal. Mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORPONIENTE: 5.20 METROS CON LOTE DOS; AL NORORIENTE: 19.00 METROS CON AVENIDA REVOLUCIÓN 1.50 M. CON PANCOUPE; AL SURORIENTE: 13.00 METROS CON CALLE TAURO; AL SURPONIENTE: 8.00 METROS CON LOTE 16; SUPERFICIE TOTAL DE 186.30 METROS CUADRADOS; B) Como consecuencia del punto anterior en el momento procesal oportuno se gire atento oficio al Instituto de la Función Registral del Estado de México, con la Sentencia Ejecutoriada que se dicte del presente juicio, para su debida inscripción y sirva de título de propiedad al suscrito. Fundando la señora BEATRIZ EUGENIA PEÑA SÁNCHEZ su acción en los siguientes hechos: Señala que con fecha treinta de agosto del año mil novecientos noventa y nueve tomó posesión del inmueble ubicado en Calle Tauro número 2, Fraccionamiento Boulevares de San Cristóbal, Estado de México, también conocida como Colonia Boulevares de San Cristóbal; mediante contrato de compraventa que celebró con el hoy demandado HOGARES MEXICANOS S.A. DE C.V., en su carácter de único propietario.

El actor refiere en su escrito de demanda que a partir del día treinta de agosto de mil novecientos noventa y nueve, ha tenido la posesión material del inmueble antes citado y hasta la presente fecha se encuentra en posesión en forma ininterrumpida, pública, pacífica, continua y de buena fe, realizando actos de dominio sobre el inmueble, siempre comportándose con el ánimo de dueño, sin que persona alguna le haya turbado la posesión que ostenta.

Manifiesta también que la haber tenido en posesión material el inmueble antes citado por más de 17 años, en el tiempo y condiciones establecidos por la Ley, ha operado a favor de la accionante el juicio de Usucapión, por lo que se ve en la necesidad de acudir ante el C. Juez a promover el presente juicio,

a fin de que previo los trámites correspondientes se dicte la sentencia que le acredite como legítima propietaria del inmueble que ha quedado plenamente descrito e identificado y una vez cause ejecutoria dicha sentencia, se inscriba en el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, para que sirva de escritura pública.

En cumplimiento al auto de fecha trece de julio de dos mil dieciséis, se hace saber a HOGARES MEXICANOS S.A. DE C.V., que deberá presentarse por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido para el caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL TODOS DE ESTA ENTIDAD, SE EXPIDE A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

FECHA DEL AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN:
TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

-----DOY FE.-----
PRIMER SECRETARIO JUDICIAL, LIC. PAUL GIOVANNI CRUZ
MAYEN.-RÚBRICA.

1755-A1.-22 septiembre, 3 y 12 octubre.

**JUZGADO SEXAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MÉXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE No. 1409/2012.
SECRETARIA: "A".

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del Juicio CONTROVERSIA DE ARRENDAMIENTO promovido por INMOBILIARIA CERRO GORDO, S.A. DE C.V. en contra de ROBERTO RÍO VALLE URIBE y JUANA NÁDALES CORTES, Expediente número 1409/2012, el C. Juez Sexagésimo Quinto de lo Civil de la Ciudad de México, por autos de doce de julio y ocho de agosto del dos mil dieciséis, señalo las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga lugar el remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado, ubicado en: "CALLE 49, MANZANA 34, LOTE 7, COLONIA VILLA DE GUADALUPE, XALOSTOC, ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO", sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,210,450.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo exhibido en autos, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC ARMANDO RAMOS BALDERAS.- RÚBRICA.

4246.- 22 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MÉXICO, D.F.
E D I C T O**

CONVOQUEN POSTORES

En cumplimiento a lo ordenado en el proveído de fecha diecinueve de agosto del dos mil dieciséis, dictados en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por PROYECTOS ADAMANTINE S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA en contra de HERNANDEZ CARMEN GUADALUPE Y FELIPE DE

JESÚS PADILLA AGUILAR, expediente número 78/2007.. Para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA y se proceda a sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, el bienes inmueble materia de la garantía hipotecaria consistente en el DEPARTAMENTO NUMERO 5, UBICADO EN CALLE AZAHARES NUMERO 25, LOTE 20, MANZANA 21, CONJUNTO DENOMINADO JARDINES DE LA CAÑADA, EN EL MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, y para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan las DOCE HORAS DEL DIA CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS en consecuencia convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES, y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los Tableros de Aviso de este juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal, en el Boletín Judicial y en el periódico DIARIO IMAGEN, sirve de base para el remate la cantidad de \$385,400.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), que es el precio del avalúo que obra en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Para que los posibles postores puedan tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo, tal como lo exige el artículo 574 de la ley procesal civil.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO A 29 DE AGOSTO DEL 2016.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. JULIA NOLASCO OCHOA.- RÚBRICA.

4247.- 22 septiembre y 4 octubre.

JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MÉXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, HOY SU CESIONARIA PROYECTOS ADAMANTINE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, "HOY PROYECTOS ADAMANTINE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA en contra de TOVAR PEREZ ULISES RODRIGO Y LUZ EDITH GARCIA OROZCO expediente número 115/2008, EL C. JUEZ CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL, señaló las ONCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, para que se lleve a cabo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble hipotecado consistente en EL LOTE NUMERO 5 (CINCO), DEL CONDOMINIO HORIZONTAL DENOMINADO REAL DE AZALEAS III, UBICADO EN EL BARRIO DE SAN MATEO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo rendido en autos, siendo precio de avalúo la cantidad de \$1'700,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las DOS TERCERAS PARTES del precio de avalúo con fundamento en los artículos 570 y 572 del Código de Procedimientos Civiles.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES EN LOS TABLEROS DE ESTE JUZGADO, EN LOS DE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL PERIÓDICO EL UNIVERSAL. DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO. ASÍ COMO EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE QUE DETERMINE EL C. JUEZ COMPETENTE

EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, CONFORME A LA LEGISLACION PROCESAL DE DICHA ENTIDAD, EN IGUAL TERMINO.

México, D.F., a 15 de agosto de 2016.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. ALEJANDRA E. MARTINEZ LOZADA.- RÚBRICA.

4248.- 22 septiembre y 4 octubre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS - COACALCO
EDICTO

FRANCISCO SALVADOR ARROYO ALVAREZ Y GUADALUPE CRISTINA GONZALEZ LEFRANC DE ARROYO.

Se hace de su conocimiento que MARIA MATILDE GUZMAN JIMENEZ denunció ante este juzgado bajo el número de expediente 220/2016 el juicio ORDINARIO CIVIL USUCAPION reclamando las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial por haber poseído durante el tiempo y bajo las condiciones que establece la ley, me he convertido en propietario por usucapion DEL TERRENO DE UNA FRACCION DEL LOTE TREINTA Y CUATRO, MANZANA DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS, CALLE DE LAS PALMAS DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DE LAS FLORES, MUNICIPIO DE COACALCO, ESTADO DE MEXICO, fracción que tiene una superficie de casa que se encuentra construida, 144.00 metros con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 18.00 metros linda con lote 35, AL SUR en 18.00 metros linda con lotes 34 y 33, AL ORIENTE 8.00 metros linda con lote 18, AL PONIENTE 8.00 metros linda con Calle de las Palmas; B) Como consecuencia de lo anterior se ordene la cancelación parcial de la inscripción existente en el Registro Público de la Propiedad a favor de los hoy demandados, la cual deberá ser solo de la fracción materia de la Litis, y por consiguiente se ordene la inscripción ante dicha autoridad de la sentencia declarándome propietario del inmueble citado.

Lo anterior fundándose en los siguientes hechos; 1.- Con fecha 7 de octubre de 1999 la hoy actora celebre contrato de compraventa con el señor FRANCISCO SALVADOR ARROYO ALVAREZ de la venta del inmueble multicitado, siendo propietarios los hoy demandados, como se demuestra con la escritura y el certificado de inscripción de fecha 19 de febrero de 2016, mismo que se anexa a la demanda inicial; si bien es cierto que en la escritura aparecen dos propietarios, también lo es que la señora GUADALUPE CRISTINA GONZALEZ LEFRANC DE ARROYO le otorgo un poder notarial al señor FRANCISCO SALVADOR ARROYO ALVAREZ para efecto de realizar la venta del inmueble en mención, para demostrar lo anterior se acompaña a la demanda copia certificada de dicho poder; se fijó un precio de \$270,000.00 (doscientos setenta mil pesos 00/100 MN) mismo que se pagó en una sola exhibición, cantidad que se le entrego al hoy demandado en sus manos y a su más entera satisfacción entregándome la posesión de la casa; 2.- A partir de la firma del contrato antes mencionado tengo la posesión del citado bien, habitándolo de inmediato y realizando los pagos que se generan tales como pago de predio, agua, luz desde hace más de 15 años de manera pacífica, continua y pública; 3.- Por otro lado manifiesto que a pesar de que en diversas ocasiones la suscrita le he solicitado a los demandados la formalización ante notario del contrato de compraventa respecto del bien materia del presente juicio, el vendedor me ha dado excusas para no ir ante el fedatario que la suscrita señalaba. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en cumplimiento a lo ordenado por auto del cinco de septiembre del dos mil dieciséis, emplácese a FRANCISCO SALVADOR ARROYO ALVAREZ Y GUADALUPE CRISTINA GONZALEZ LEFRANC DE ARROYO por medio de edictos, que se publicara TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

MEXICO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD. ASI COMO EN EL BOLETIN JUDICIAL FIJANDOSE TAMBIEN EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO POR TODO EL TIEMPO QUE DURE LA NOTIFICACION: haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se le apercibe para que si pasado este término no comparece por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil.

DADO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DEL CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, MAESTRA EN DERECHO PROCESAL CIVIL PATRICIA MARQUEZ CAMPOS.- RÚBRICA.

4250.- 22 septiembre, 3 y 12 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE - SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

Que en el expediente número 1024/2016, promovido por JOAQUÍN CASTRO CALIXTO juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto al inmueble ubicado en PRIVADA PROFESORA CAMACHO DE LUNA SIN NÚMERO OFICIAL, MUNICIPIO DE TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 23.15 VEINTITRÉS PUNTO QUINCE METROS CUADRADOS COLINDA CON CERRADA PROF. MAGDALENA CAMACHO (ACTUALMENTE) PROFESORA CAMACHO LUNA; AL SUR: EN DOS LÍNEAS 6.46 SEIS PUNTO CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS COLINDA CON TRAMEX S.A. DE C.V. ACTUALMENTE TRAJES MEXICANOS S.A. DE C.V. LA SEGUNDA DE ELLAS 16.71 DIECISÉIS PUNTO SETENTA Y UNO COLINDA CON J. FELIX CASTRO CALIXTO; AL OESTE EN DOS LÍNEAS: 21.22 VEINTIÚN PUNTO VEINTIDÓS METROS CUADRADOS COLINDA CON CERRADA PROF. MAGDALENA CAMACHO Y LA SEGUNDA DE ELLA 34.78 TREINTA Y CUATRO PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS COLINDA CON J. FELIX CASTRO CALIXTO; AL ESTE: 56.33 MTS CINCUENTA Y SEIS PUNTO TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR ACTUALMENTE NUEVO WAL-MART DE MÉXICO S. DE RL DE C.V. (BODEGA AURRERA), CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 712 SETECIENTOS DOCE METROS CUADRADOS CON CERO CENTÍMETROS. El juez admitió la solicitud ordenando su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad. Haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley; edictos que se expiden a los trece días del mes de septiembre de dos mil dieciséis.- DOY FE.- LA SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIO MEJIA VILLA.- RÚBRICA.

4251.- 22 y 27 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

GABRIEL FLORES ALCALA promueve ante este Juzgado, dentro de los autos del expediente número 986/2016 en la vía PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto del terreno llamado

propiedad particular, ubicado en Avenida San Antonio, sin número Barrio San Antonio Xahuento, Municipio de Tultepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE: EN 09.00 METROS (NUEVE METROS, CERO CENTÍMETROS) ACTUALMENTE MIDE 9.02 METROS (NUEVE METROS DOS CENTÍMETROS) Y COLINDA CON LA C. TOMASA MOTA MARÍN, CON DOMICILIO EN CALLE: MOCTEZUMA, NÚMERO 12, BARRIO EL CARMEN, MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO,

AL SUR: EN 09.00 METROS (NUEVE METROS, CERO CENTÍMETROS) ACTUALMENTE MIDE 9.01 METROS (NUEVE METROS UN CENTÍMETRO) Y COLINDA CON AVENIDA SAN ANTONIO XAHUENTO, ACTUALMENTE AVENIDA SAN ANTONIO, POR LO QUE DEBERÁ NOTIFICÁRSELE A LA PRIMERA AUTORIDAD MUNICIPAL DE H. AYUNTAMIENTO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, CON DOMICILIO UBICADO EN PLAZA HIDALGO NÚMERO UNO, COLONIA CENTRO, TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

AL ORIENTE: EN 33.09 METROS (TREINTA Y TRES METROS, NUEVE CENTÍMETROS) ACTUALMENTE MIDE 30.03 (TREINTA METROS, TRES CENTÍMETROS) Y COLINDA CON LA C. ENRIQUETA CALZADA MARTÍNEZ CON DOMICILIO EN CALLE LÁZARO CÁRDENAS NÚMERO 09, BARRIO SAN JUAN, MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

AL PONIENTE: EN 38.35 METROS (TREINTA Y OCHO METROS, TREINTA Y CINCO CENTÍMETROS) ACTUALMENTE MIDE 35.60 (TREINTA Y CINCO METROS, SESENTA CENTÍMETROS) Y COLINDA CON EL C. CARLOS NARVÁEZ PÉREZ CON DOMICILIO UBICADO EN: SEGUNDA CERRADA DE VOLCANES, NÚMERO UNO, COLONIA FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL ALBA, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO,

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 321.48 METROS CUADRADO; ACTUALMENTE MIDE 281.16 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS EN DOS DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro de mayor circulación en esta ciudad, para conocimiento de las personas que se crean en mejor derecho lo hagan valer en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México a los trece días del mes de septiembre de dos mil dieciséis. DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de seis de septiembre de dos mil dieciséis.- SECRETARIO, LIC. ROSA ANITA CRUZ ROSAS.- RÚBRICA.

1752-A1.- 22 y 27 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - AMADA RENDÓN TENORIO, por su propio derecho, bajo el expediente número 912/2016, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no contencioso mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas, sin número, Barrio de San Miguel, San Juan Zitlaltepec, Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 25.30 metros con Av. Lázaro Cárdenas; AL SUR.- 23.30 metros con Juan Ramírez Rosas (antes Alejandro Rodríguez Bautista); AL ORIENTE.- 20.00 con Alejandro Venegas Godínez (antes Alejandro Rodríguez Bautista); AL PONIENTE.- 20.00 metros con Antonio Rodríguez Bautista (estando de por medio el canal), teniendo una superficie aproximada de 486.00 metros cuadrados, para su

publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los trece (13) días del mes de septiembre de dos mil dieciséis (2016).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: nueve (9) de septiembre de dos mil dieciséis (2016).- Funcionario: Licenciada Erenyda Cruz Mendoza. Secretario de Acuerdos. FIRMA.- RÚBRICA.

1751-A1.- 22 y 27 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - **REMEDIOS ZAMORANO MIGUEL**, por su propio derecho, bajo el expediente número 1356/2015, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no contencioso mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en **Carretera 16 de septiembre sin número, Barrio de San Miguel, Municipio de Tequixquiac, Estado de México**, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE.-** 93.00 metros con Ascensión Falcón Miguel; **AL SUR.-** 93.00 metros con María Teresa Almazán Hernández; **AL ORIENTE.-** 11.00 metros con Restricción de Carretera (07 metros); **AL PONIENTE.-** 11.00 metros con Ascensión Falcón Miguel, teniendo una superficie aproximada de 1007.15 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los doce días del mes de septiembre de dos mil dieciséis (2016).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: siete (7) de septiembre de dos mil dieciséis (2016).- Funcionario: Licenciada Erenyda Cruz Mendoza. Secretario de Acuerdos. FIRMA.- RÚBRICA.

1750-A1.- 22 y 27 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - **MARÍA ELENA VILLEDA HERNÁNDEZ**, por su propio derecho, bajo el expediente número 920/2016, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no contencioso mediante Información de Dominio, respecto del inmueble con construcción, ubicado en Calle Río Hudson sin número, Barrio de San José Municipio de Tequixquiac, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE.-** 30.00 metros con Israel Navarro Miguel; **AL SUR.-** 30.00 metros con Mario Alfonso Villeda Alvarado; **AL ORIENTE.-** 15.00 con Calle Río Hudson; **AL PONIENTE.-** 15.00 metros con Miguel Vázquez Juárez, teniendo una superficie aproximada de 450.00 metros cuadrados, teniendo una superficie de 50.00 metros de construcción, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los doce días del mes de septiembre de dos mil dieciséis (2016).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: siete (7) de septiembre de dos mil dieciséis (2016).- Funcionario: Licenciada Erenyda Cruz Mendoza. Secretario de Acuerdos. FIRMA.- RÚBRICA.

1749-A1.- 22 y 27 septiembre.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES
REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA Y PÚBLICA SUBASTA

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por CONSULTORIA ADAM, S.A. DE C.V. ANTES ADMINISTRADORA BLACK S. DE R.L. DE C.V. ANTES BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de RUIZ VARGAS ESTEBAN Y QUIRINA BECERRA FRANCO del expediente número 1335/2010 EL C. JUEZ VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:--- - - - CIUDAD DE MEXICO A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS- - - - -A sus autos el escrito de cuenta de la parte ACTORA por conducto de su apoderado y como se pide para que tenga verificativo la SUBASTA PÚBLICA EN SEGUNDA ALMONEDA respecto al inmueble hipotecado identificado como DEPARTAMENTO MARCADO CON EL NUMERO CIENTO CUATRO, EDIFICIO "K" PERTENECIENTE AL CONDOMINIO HABITACIONAL SUJETO AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, UBICADO EN EL NÚMERO CUATRO DE LA CALLE ISIDRO FABELA, PUEBLO DE BUENAVISTA, UNIDAD HABITACIONAL COCEM, TAMBIÉN CONOCIDA COMO VILLA JARDIN, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, nuevamente se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE OCTUBRE PROXIMO con una rebaja del veinte por ciento de la cantidad de \$305,000.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), que corresponde al valor señalado en la actualización del avalúo que corre agregado a los presentes autos; debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE EL MISMO PLAZO, publicaciones que deberán realizarse en el periódico "DIARIO DE MÉXICO", en el "BOLETIN JUDICIAL", en los tableros de Avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y de éste Juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$305,000.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo que obra agregado en autos con una rebaja del veinte por ciento.

Y PARA QUE EN AUXILIO DE LAS LABORES DE ESTE JUZGADO, SE SIRVA A USTED C. JUEZ SE SIRVA PUBLICAR LOS EDICTOS ANTES ORDENADOS EN LOS SITIOS DE PUBLICOS DE COSTUMBRE DE DICHA LOCALIDAD, EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION. Y EN LOS TABLEROS DE COSTUMBRE.

México, D.F. a 05 de Septiembre del 2016.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. MARIA SUSANA LEOS GODINEZ.- RÚBRICA.

1748-A1.- 22 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

NOVENA ALMONEDA DE REMATE.

Se hace del conocimiento que en el expediente 483/1995, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO promovido por PROSPERO MARTINEZ LÓPEZ en contra de PETRA GOMEZ

VAZQUEZ, el Juez del conocimiento señalo en el incidente de liquidación de sociedad conyugal las NUEVE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la NOVENA ALMONEDA DE REMATE del bien inmueble ubicado en CALLE BOULEVARD DE LOS DIOS NUMERO OCHENTA Y CUATRO, MANZANA TRESCIENTOS DIECINUEVE, LOTE VEINTICUATRO, FRACCIONAMIENTO CIUDAD AZTECA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, se convocan postores al remate del bien citado, sirviendo como postura legal la cantidad de \$1,133,821.78 (UN MILLON CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS 78/100 M.N.).

PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA VEZ LA QUE DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO, GACETA DEL GOBIERNO Y EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DEL JUZGADO, NO MEDIANDO ENTRE LA PUBLICACION Y LA FECHA DE REMATE UN TERMINO MENOR AL DE SIETE DÍAS.-Validación: seis de septiembre del dos mil dieciséis, Primer Secretario de Acuerdos.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MARIA DE LOS ANGELES ALCANTARA RIVERA.-RÚBRICA.

666-B1.-22 septiembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

En el Juzgado Quinto Familiar de Nezhualcáyotl, Estado de México se radico el juicio de SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CARMEN REBOLLO SANCHEZ, promovido por ROSA MARIA REBOLLO ORTIZ, bajo el número de expediente 1092/2015. Y admitida su sucesorio intestamentario a bienes A BIENES DE CARMEN REBOLLO SÁNCHEZ, promovido por ROSA MARIA REBOLLO ORTIZ, de que fue la demanda se ordenó emplazar a juicio a los coherederos de nombres ROMAN, SALVADOR y ARTURO de apellidos REBOLLO ORTIZ mediante edictos, para que dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, para que comparezcan personalmente por escrito o por conducto de su apoderado legal para que manifiesten sobre sus derechos hereditarios ante este Tribunal.

Publíquese el presente edicto por tres veces en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad de Nezhualcáyotl, Estado de México, así como en el Boletín Judicial, haciéndoseles saber a los coherederos que deben presentarse a deducir sus derechos en el presente juicio, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, así como de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarlos, el juicio se seguirá en rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Fíjese en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento copia del edicto por conducto del Secretario de Acuerdos. Dado en Nezhualcáyotl, Estado de México a los dos días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.-DOY FE.-Se expide el presente en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintitrés de agosto de dos mil quince.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO MARCELINO GARCIA NAVA.-RÚBRICA.

668-B1.-22 septiembre, 3 y 12 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SE HACE SABER QUE EN EL EXPEDIENTE 1339/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL, NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACION JUDICIAL, PROMOVIDO POR

MARLENE AGUILAR SANTIAGO, EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE NEZAHUALCOYOTL, CON RESIDENCIA EN LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, EL JUEZ DEL CONOCIMIENTO DICTO AUTO DE FECHA UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, POR EL QUE ADMITIO LA SOLICITUD DE MERITO ORDENANDO PUBLICACION DE EDICTOS: RESPECTO DEL TERRENO MATERIA DE ESTE ASUNTO, DENOMINADO "COAXUSCO", DE LOS CONOCIDOS COMO DE COMÚN REPARTIMIENTO, UBICADO EN AVENIDA INDEPENDENCIA NUMERO 45, COLONIA MAGDALENA DE LOS REYES, DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON: AL NORTE: EN 05.50 METROS CON AVENIDA INDEPENDENCIA; AL SUR: EN 05.50 CON PROPIEDAD PARTICULAR; AL ORIENTE: EN 21.15 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR: AL PONIENTE: EN 21.15 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 115.96 METROS CUADRADOS. HECHOS EN FECHA 27 DE MAYO DE 2006, CEBRO CONTRATO DE COMPRA VENTA CON FLAVIO AGUILAR EUSEBIO RESPECTO DEL TERRENO ANTES CITADO; MANIFIESTA QUE ANEXA CERTIFICADO DE NO INSCRIPCION Y CONSTANCIA DE COMISARIADO EJIDAL A EFECTO DE ACREDITAR QUE EL PREDIO MATERIA DE LA PRESENTE INMATRICULACION, NO SE ENCUENTRA INSCRITO Y NO PERTENECE AL NÚCLEO EJIDAL; PROMOViendo LAS PRESENTES DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO PARA EFECTO DE INMATRICULAR EL CITADO PREDIO. Y ADMITIDAS LAS DILIGENCIAS, PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA POBLACION LA PAZ, MÉXICO, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación uno (01) de septiembre de dos mil dieciséis (2016).-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. HECTOR REYES DOMINGUEZ.-RÚBRICA.

667-B1.-22 y 27 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ALICIA GOMEZ DE ROMERO Y ELOISA GOMEZ VALDEZ.

EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se le hace saber que JUANA RENTERIA PEREZ, le demanda; en los autos del expediente número 248/2016, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL (USUCAPION), la usucapión del inmueble ubicado en calle Tepeyac, número oficial trescientos treinta y siete (337), Colonia Ampliación General José Vicente Villada en Ciudad Nezhualcáyotl, Estado de México, Código Postal cincuenta y siete mil setecientos diez (57710), inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo partida cuatro mil novecientos setenta y cinco (4975), volumen sesenta y siete (67) auxiliar dos (AUX 2), libro primero (1º) de la sección primera (1º) descrito en el folio real electrónico número cero-cero-uno-siete-dos-dos-cinco-tres (00172253), denominado lote tres (3), ubicado en la manzana noventa y siete (97), de la Colonia Ampliación General José Vicente Villada, súper cuarenta y cuatro (44), Municipio de Nezhualcáyotl, Estado de México, con una superficie de ciento cincuenta y tres metros cuadrados (153.00 m2), con medidas y colindancias al norte en diecisiete (17.00 m) metros con lote dos (2), al sur: en diecisiete metros (17.00 m) con lote cuatro (4) al oriente: en nueve metros (9.00 m) con lote veintiocho (28) y al poniente sic "Oriente" en nueve metros (9.00 m) con calle Quince 15 o Tepeyac inscrito a favor de ALICIA GOMEZ DE ROMERO y ELOISA GOMEZ VALDEZ así como una vez obtenida la acción favorable de usucapión antes referida, el

registro a favor de parte actora, tildación y cancelación de la escritura pública con folio real electrónico número cero-cero-unosiete-dos-dos-cinco-tres (00172253). El actor manifiesta que el día primero de junio de mil novecientos setenta y cinco (1975) ALICIA GOMEZ DE ROMERO y ELOISA GOMEZ VALDEZ le vendieron al actor mediante un contrato privado de compraventa privado el inmueble materia de la litis, quienes entregaron la propiedad como lote baldío y así mismo la promesas verbal de que escriturarían dicho lote, por lo que a partir de la compraventa y comenzó a vivir en dicho inmueble antes descrito, en concepto de propietaria, de manera pacífica, continua y públicamente.

Ignorándose su domicilio, por auto de fecha doce de agosto de dos mil dieciséis, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 1.181 de la Ley Procesal de la Materia se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente en que sea la última publicación todo el tiempo de emplazamiento, en la puerta de este Tribunal, apercibiéndole al demandado que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.-DOY FE.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL. EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISÉIS.-FECHA DEL ACUERDO DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LIC. FELIX IGNACIO BERNAL MARTINEZ.-RÚBRICA.

669-B1.-22 septiembre, 3 y 12 octubre.

**JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 9/2007, FORMADO EN RELACION AL JUICIO DE EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCA AFIRME, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO en contra de MARISOL ELIZABETH CAMACHO MARTINEZ, EL C. JUEZ VIGÉSIMO OCTAVO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO, DICTO AUTO QUE A LA LETRA DICE:----

CIUDAD DE MEXICO, A VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS.

...con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, como lo solicita se señalan las DOCE HORAS DEL DIA DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble embargado, mismo que se encuentra detallado en el auto de fecha cinco de noviembre de dos mil quince, debiendo prepararse la misma como se ordena en el auto en comento, teniendo como monto del precio del bien inmueble a subastar la cantidad de \$1,589,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al valor de la actualización del avalúo que obra en autos...

MEXICO, DISTRITO FEDERAL A CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

...como lo peticiona y por así corresponder al estado de los autos, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, y para tal efecto anúnciese la misma

por medio de edictos, los que se fijarán por tres veces dentro de nueve días, en los TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, en los de la TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, debiendo publicarse además dichos edictos en la sección de avisos judiciales del periódico "LA JORNADA" y en TABLEROS DE AVISOS, GACETA Y BOLETIN JUDICIAL DEL JUZGADO COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE AMECAMECA, DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, así como en los lugares de costumbre y periódico de mayor circulación de dicha localidad, teniendo como precio del bien a rematar la cantidad de \$1,584,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) que corresponde al valor del avalúo que obra en autos, del inmueble ubicado en TLALHUIHULOYA UBICADO EN LA CALLE RAYON NÚMERO 216, COLONIA BARRIO DE JUCHITEPEC, MUNICIPIO DE JUCHITEPEC, ESTADO DE MÉXICO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado, para tomar parte en la subasta los licitadores interesados, deberán consignar en el local de este Juzgado previamente por cualquiera de los medios autorizados por la ley, una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento del valor del bien, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Y toda vez que el bien inmueble materia del remate, se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. JUEZ CIVIL COMPETENTE EN AMECAMECA, DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en el presente auto, concediendo al C. Juez exhortado plenitud de jurisdicción para acordar todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del presente auto, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio. En consecuencia, proceda el encargado del turno a elaborar en el término de Ley, edictos y exhorto respectivos, quedando los mismos a disposición del cursante para su debida diligenciación.-NOTIFIQUESE.-LA SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. REMEDIOS MANI MARTINEZ.-RÚBRICA.

4262.-22, 28 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - En el expediente 855/2012 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, tramitado ante el Juzgado Civil de Primera Instancia de Zumpango, Estado de México, promovido por LIC. MAGDALENA JARAMILLO RUIZ, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de FERNANDO VILLA MORENO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2.228, 2.229, 2.230, 2.231 y 2.234 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, se señalan las (12) DOCE HORAS DEL DIA SEIS (06) DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016): para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE para la venta del bien inmueble embargado en autos ubicado en VIVIENDA DE TIPO DE INTERÉS SOCIAL, MARCADA CON EL NUMERO CIENTO CINCO (105), LOTE DIECISÉIS (16), MANZANA CINCUENTA (50). DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO DE INTERÉS SOCIAL "LA TRINIDAD III" EN EL MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, debiéndose convocar postores mediante EDICTOS QUE HAN DE PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN EL BOLETIN JUDICIAL Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, PERO EN NINGUN CASO MEDIARAN MENOS DE SIETE (7) DIAS ENTRE LA PUBLICACION DEL EDICTO Y LA ALMONEDA, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$233,700.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al precio del avalúo fijado por el perito en rebeldía de

la parte demandada. Dado en la Ciudad de Zumpango, México a los catorce (14) días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis (2016).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: seis (06) de septiembre de dos mil dieciséis (2016).-Funcionario: Licenciado YEIMI AYDEE SANTIAGO GUZMAN, Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

4261.-22 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - En el expediente 850/2010 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, tramitado ante el Juzgado Civil de Primera Instancia de Zumpango, Estado de México, promovido por LIC. MAGDALENA JARAMILLO RUIZ, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de TOVAR GAMBOA GABRIELA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2.228, 2.229, 2.230, 2.231 y 2.234 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, se señalan las (14) CATORCE HORAS DEL DIA CINCO (05) DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016); para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE para la venta del bien inmueble embargado en autos ubicado en VIVIENDA NUMERO TREINTA Y CUATRO 34, LOTE NUEVE 9, DE LA MANZANA TREINTA Y CUATRO (ROMANO) DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL DENOMINADO "LA TRINIDAD III", EN EL MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, debiéndose convocar postores mediante EDICTOS QUE HAN DE PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN EL BOLETIN JUDICIAL Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, PERO EN NINGUN CASO MEDIARAN MENOS DE SIETE (7) DIAS ENTRE LA PUBLICACION DEL EDICTO Y LA ALMONEDA, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$245,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al precio del avalúo fijado por el perito en rebeldía de la parte demandada. Dado en la Ciudad de Zumpango, México a los trece (13) días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis (2016).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: SIETE (07) septiembre de dos mil dieciséis (2016).-Funcionario: Licenciado Ereneyda Cruz Mendoza, Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

4261.-22 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - En el expediente 474/2013 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, tramitado ante el Juzgado Civil de Primera Instancia de Zumpango, Estado de México, promovido por LIC. MAGDALENA JARAMILLO RUIZ, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JIMENEZ MUÑOZ BRIGIDA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2.228, 2.229, 2.230, 2.231 y 2.234 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, se señalan las (14) CATORCE HORAS DEL DIA CUATRO (04) DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016); para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, para la venta del bien inmueble embargado en autos ubicado en VIVIENDA DE TIPO DE INTERÉS SOCIAL, MARCADA CON EL NUMERO 14, DEL LOTE CUATRO, LA MANZANA SESENTA Y UNO, DE LA CALLE SAN JOSE, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "LA TRINIDAD III", EN EL MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, debiéndose convocar postores mediante EDICTOS QUE HAN DE PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ, EN LA GACETA DEL

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN EL BOLETIN JUDICIAL Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, PERO EN NINGUN CASO MEDIARAN MENOS DE SIETE (7) DIAS ENTRE LA PUBLICACION DEL EDICTO Y LA ALMONEDA, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$234,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al precio del avalúo fijado por el perito en rebeldía de la parte demandada. Dado en la Ciudad de Zumpango, México a los diecinueve (19) días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis (2016).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: treinta y uno (31) de agosto de dos mil dieciséis (2016).-Funcionario: Licenciado Ereneyda Cruz Mendoza, Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

4261.-22 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - En el expediente 690/2014 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, tramitado ante el Juzgado Civil de Primera Instancia de Zumpango, Estado de México, promovido por LIC. MAGDALENA JARAMILLO RUIZ, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MIRANDA MIRANDA FEDERICO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2.228, 2.229, 2.230, 2.231 y 2.234 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, se señalan las (14) CATORCE HORAS DEL DIA TRECE (13) DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016); para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE para la venta del bien inmueble embargado en autos ubicado EN VIVIENDA NUMERO NOVENTA Y SIETE, LOTE ONCE, DE LA MANZANA VEINTIDOS, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL DENOMINADO "ARBOLADA LOS SAUCES" EN EL MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, debiéndose convocar postores mediante EDICTOS QUE HAN DE PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN EL BOLETIN JUDICIAL Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, PERO EN NINGUN CASO MEDIARAN MENOS DE SIETE (7) DIAS ENTRE LA PUBLICACION DEL EDICTO Y LA ALMONEDA, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al precio del avalúo fijado por el perito en rebeldía de la parte demandada. Dado en la Ciudad de Zumpango, México a los trece (13) días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis (2016).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: treinta y uno (31) de Agosto de dos mil dieciséis (2016).-Funcionario: Licenciado Ereneyda Cruz Mendoza Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

4261.-22 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. SALVADOR RANGEL GUZMÁN Y MANUEL HERNÁNDEZ MUNGUÍA, LA C. NATIVIDAD ZAMUDIO RANGEL EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 547/15, le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL (USUCAPIÓN), LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: 1.- La declaración de usucapión respecto del lote de terreno 45, manzana 81, Calle Catedral, Colonia Metropolitana Segunda Sección, número 52, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México. 2.- Como consecuencia de lo anterior, la tildación y cancelación ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, que tiene MANUEL HERNÁNDEZ MUNGUÍA y se ordene la inscripción de la declaración que en sentencia definitiva y ejecutoriada a favor de

la hoy actora. 3.- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Narrando en los hechos de su demanda que en fecha 18 de junio de 1980, celebró contrato privado de compraventa con el señor SALVADOR RANGEL GUZMÁN, respecto del inmueble materia de la Litis, el cual se adquirió de buena fe, pactándose como precio de la operación la cantidad \$ 70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se cubrió a la firma del citado contrato. El inmueble materia de la litis tiene una superficie de 134.50 metros cuadrados, inmueble que se ha poseído en calidad de propietaria desde la fecha de la compraventa, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE en 16.82 metros con lote 44; al SUR en 16.82 metros con lote 46; al ORIENTE en 08.00 metros con calle Catedral Metropolitana y al PONIENTE 08.00 metros con lote 24. Desde que se adquirió el inmueble materia de la litis se han ejercido actos públicos de dominio, no se ha perturbado o disputado la posesión del mismo, por lo que dicha posesión la tiene desde la celebración del contrato de compraventa, misma que se ha disfrutado de manera tranquila, a la vista de cualquier persona, sin interrupción desde la entrega material y jurídica. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del PLAZO DE TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezcan a contestar la demanda y señalen domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que si pasado el plazo, no comparecen debidamente representados a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se les tendrá por contestada en sentido negativo y se seguirá el Juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

SE PUBLICARÁN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN: EL BOLETÍN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, TALES COMO LOS DENOMINADOS: "OCHO COLUMNAS, DIARIO AMANECER, O EL RAPSODA". SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, A TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.-EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. FÉLIX ROMÁN BERNARDO JIMÉNEZ.-RÚBRICA.

4260.-22 septiembre, 3 y 12 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 476/16, promovido por ESTEBAN ALBERTO BENITEZ ESPINOZA, relativo a la INMATRICULACIÓN JUDICIAL, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, México el cual promueve para acreditar su propiedad respecto de un inmueble ubicado en: PRIVADA DEL SOL, SIN NÚMERO (ACTUALMENTE 8) SAN JERONIMO CHICAHUALCO, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias actuales son las siguientes: AL NORTE: 19.00 METROS CON PRIVADA DEL SOL, AL SUR: 19.00 METROS CON SALVADOR CARAPIA Y MARTIN HURTADO, AL ORIENTE: 11.97 METROS CON ARTURO CARAPIA LOPEZ, AL PONIENTE: 11.75 METROS CON GUSTAVO CIENFUEGOS CERVANTES. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 225.34 METROS CUADRADOS. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS POR LO MENOS DE DOS DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD. DADO EN EL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. DOY FE.-FECHA DE ACUERDO: 24/08/16.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARIA ALICIA OSORIO ARELLANO.-RÚBRICA. 4189.-19 y 22 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Se hace de su conocimiento que JESUS HERNANDEZ HERNANDEZ promueve por su propio derecho en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, en el expediente número 626/2016, LA INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de acreditar que han poseído el bien inmueble UBICADO EN CERRO DE LA ESTRELLA NUMERO 47, COLONIA JORGE JIMÉNEZ CANTÚ, SAN JUAN IXHUATEPEC, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, MÉXICO por el tiempo y las condiciones exigidas para prescribirlo y que por ende me he convertido en propietario del respectivo bien inmueble, el cual tiene una superficie total de doscientos cuarenta y tres (243) metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 10.00 metros linda con calle cerro de la Estrella; AL SUR: en 10.00 metros linda con propiedad del Sr. José Serrano Guzmán; AL ORIENTE.- en 24.90 metros, linda con propiedad del Sr. Exequiel Valle Gómez, y AL PONIENTE.- en 24.90 metros, linda con propiedad del Sr. Jesús López Mendoza.

PUBLÍQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN "RAPSODA".- DOY FE.

DADO EN TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D.C. ALICIA ZANABRIA CALIXTO.- RÚBRICA.

4199.- 19 y 22 septiembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

NO. DE EXPEDIENTE: 45772/28/2016, LA C. MARGARITA TERESA SERRANO MEDINA, PROMUEVEN INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE INMUEBLE UBICADO EN EL PARAJE DENOMINADO FRACCIONAMIENTO EL PARAÍSO, EN JURISDICCIÓN DE SANTIAGUITO CUAXUXTENCO, DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 12.60 MTS. COLINDA CON CALLE MARGARITAS, AL SUR: 12.47 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD DEL VENDEDOR, AL ORIENTE: 60.30 MTS. COLINDA CON ARNULFO SERRANO MEDINA, AL PONIENTE: 60.30 MTS. COLINDA CON DIVERSOS PROPIETARIOS DEL FRACCIONAMIENTO. SUPERFICIE APROXIMADA DE 755.86 M2.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-TENANGO DEL VALLE, MÉXICO, A 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-

REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, M. EN D. MARBELLA SOLÍS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4255.-22, 27 y 30 septiembre.

NO. DE EXPEDIENTE: 45771/27/2016, EL C. ARNULFO SERRANO MEDINA PROMUEVEN INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE INMUEBLE UBICADO EN EL PARAJE DENOMINADO FRACCIONAMIENTO EL PARAÍSO, EN JURISDICCIÓN DE SANTIAGUITO CUAXUXTENCO, DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 12.60 MTS. COLINDA CON CALLE MARGARITAS, AL SUR: 12.47 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD DEL VENDEDOR, AL ORIENTE: 60.30 MTS. COLINDA CON SERVIDUMBRE DE PASO, AL PONIENTE: 60.30 MTS. COLINDA CON MARGARITA TERESA SERRANO MEDINA. SUPERFICIE APROXIMADA DE 755.86 M2.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-TENANGO DEL VALLE, MÉXICO, A 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, M. EN D. MARBELLA SOLÍS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4256.-22, 27 y 30 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTO**

EXP. 19494/2015, DULCE MARÍA DUARTE LUNA, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA DE UN INMUEBLE DENOMINADO "EL DESARENADOR" UBICADO EN LA COMUNIDAD DE ZACANGO, MUNICIPIO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 22,943.41 M2 VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES METROS, CUARENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS, Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 178.26 METROS CON CRISPINIANO BENHUMEA HERNÁNDEZ; AL SUR: EN DOS LÍNEAS, 27.67 METROS EN UNA Y 159.83 METROS EN LA OTRA CON DANIEL LÓPEZ VEGA; AL ORIENTE: EN CUATRO LÍNEAS, 7.60 METROS EN UNA, 8.07 METROS EN OTRA, EN AMBAS CON UN CAMINO, 67.05 METROS EN OTRA Y 30.35 METROS EN LA OTRA, EN AMBAS CON FABIÁN BENHUMEA MENESES; Y AL PONIENTE: EN CUATRO LÍNEAS, 35.21 METROS EN UNA, 23.30 METROS EN OTRA, 26.27 METROS EN OTRA Y 54.15 METROS EN LA OTRA CON EL RIO DE SAN GASPAS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIENDO SABER A QUIENES SE CREAN CON MEJOR DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TENANCINGO, MÉXICO, A 26 DE AGOSTO DEL 2016.- C. REGISTRADOR, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

4258.-22, 27 y 30 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO, Notario Público Número Ochenta y Cinco, del Estado de México, con Residencia en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, HAGO CONSTAR:

Por instrumento número 64,492, de fecha 12 de Septiembre del año 2016, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria a Bienes de la señora **LIDIA OLIVARES MARTÍNEZ**, que otorgaron el señor **FRANCISCO JAVIER MENÉNDEZ OLIVARES**, representado por su Apoderado Legal el señor **JOSÉ MANUEL MENÉNDEZ OLIVARES**, quien también compareció por su propio derecho, reconociendo la Validez del Testamento, y Aceptando la Herencia, así como el cargo de Albacea Instituido en favor del señor **FRANCISCO JAVIER MENÉNDEZ OLIVARES**, cuyo desempeño protesto llevar a cabo a través de su Apoderado Legal, con el cúmulo de facultades y obligaciones que le son inherentes y que procederá a formular el Inventario y Avaluó de los Bienes que forman la masa hereditaria, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo 70, del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Huixquilucan, Estado de México a 13 de Septiembre del año 2016.

LIC. JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 85 DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.
1753-A1.-22 septiembre y 3 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

La suscrita, Maestra en Derecho HILDA LETICIA PANIAGUA HERNÁNDEZ, NOTARIA PUBLICA Número CINCUENTA y NUEVE del Estado de México, con domicilio en Calle Francisco I. Madero número 8, Los Reyes, Municipio de la Paz, Estado de México, C.P. 56400, HAGO SABER.

Que por escritura pública número 21,161, de fecha 10 de agosto del año 2016, otorgada ante mí, se hizo constar: LA INICIACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA DEL CARMEN GLORIA CONTRERAS Y ROENIGER, llamada también MARIA DEL CARMEN GLORIA CONTRERAS ROENIGER y GLORIA CONTRERAS ROENIGER, que otorgan los señores LORENA ELISE LUKE CONTRERAS, JUAN GREGORY LUKE CONTRERAS, llamado también JUAN GREGORIO LUKE CONTRERAS y JAIME FARELL CASTILLO, lo que se publica en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes Acaquilpan, Mpio. La Paz, Méx., a 30 de Agosto del 2016.

M. EN D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

670-B1.-22 septiembre y 3 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número **54.148** del volumen **1036**, de fecha 12 de: septiembre de 2016, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA DARÍA MENDOZA LÓPEZ QUIEN FUERA CONOCIDA TAMBIÉN CON EL NOMBRE DE DARÍA MENDOZA**, que formalizaron los señores **FAUSTO HERNÁNDEZ MENDOZA; PEDRO, MARÍA ISABEL y ROGELIO** todos de apellidos **JUÁREZ MENDOZA**, en su carácter de hijos y descendientes directos en primer grado de la autora de la sucesión y el **REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS** que formalizaron como presuntos herederos los señores **PEDRO, MARÍA ISABEL y ROGELIO** todos de apellidos **JUÁREZ MENDOZA**, quienes acreditaron su entroncamiento con las copias certificadas de sus actas de nacimiento y la copia certificada del acta de defunción de la de cujus, por lo que las personas antes señaladas manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós,

ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su Reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México

ATENTAMENTE

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 13 de septiembre de 2016.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO
CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

*Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

670-B1.-22 septiembre y 3 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, hago saber:

Que por escritura número "99,155" de fecha cinco de Septiembre del dos mil dieciséis, ante mí, se hizo constar:

LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA DE JESUS DOMINGUEZ RODRIGUEZ, PARA CUYO EFECTO COMPARECE ANTE MI EL SEÑOR MIGUEL ANGEL LANDA DOMINGUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESUNTO HEREDERO DE DICHA SUCESIÓN.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, por dos veces de 7 en 7 días.

LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES.-RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO NOVENTA Y SEIS.

670-B1.-22 septiembre y 3 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, NOTARIA PÚBLICA No 85, ESTADO DE MÉXICO, HUIXQUILUCAN:

Por instrumento número **64,218** del volumen **1638 ORDINARIO**, de fecha **15 de Julio** del año **2016**, ante mí los señores **CARLOS FERNANDO RAVELO Y GALINDO** quien también es conocida y acostumbra a usar los nombres de **CARLOS FERNANDO RAVELO GALINDO** y **CARLOS RAVELO GALINDO** pero se trata de la misma persona; así como el

señor **JORGE ALBERTO RAVELO REYES**, **RADICARON** el Procedimiento Sucesorio Testamentario a bienes de la señora **BERTHA EUGENIA REYES ESTRADA** quien también era conocida y acostumbraba usar el nombre de **BERTHA EUGENIA REYES ESTRADA DE RAVELO**, así mismo el señores **CARLOS FERNANDO RAVELO Y GALINDO** quien también es conocida y acostumbra a usar los nombres de **CARLOS FERNANDO RAVELO GALINDO** y **CARLOS RAVELO GALINDO** pero se trata de la misma persona, aceptó la herencia de dicha sucesión, por lo que se les reconoce como Único y Universal Heredero. De igual manera, el señor **JORGE ALBERTO RAVELO REYES**, acepto el cargo de **ALBACEA** que le fue conferido, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos correspondientes, en términos de Ley.

Huixquilucan, Edo. Méx., a **05 de Septiembre** del **2016**.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RÚBRICA.

NOTARIO No. 85 DEL ESTADO DE MÉXICO,
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

1756-A1.-22 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 107 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. ROSA MARÍA REED PADILLA, NOTARIA 107 ESTADO DE MÉXICO, NAUCALPAN".--

Por escritura número **11,899**, de 19 de agosto de 2016, ante la suscrita, se hizo constar: La **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de la señora **OLGA GRABER Y LONDON** también conocida como **OLGA GRABER LONDON DE WILK, OLGA GRABER LONDON Y OLGA GRABER LONDON VIUDA DE WILK**, a solicitud de los señores **MAURICIO, DAVID, MARCOS** y **DANIEL** los cuatro de apellidos **WILK GRABER**; El **REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS** en la citada sucesión testamentaria, que otorgan los señores **MAURICIO, DAVID** y **DANIEL** los tres de apellidos **WILK GRABER**; La **ACEPTACIÓN DE HERENCIA** en la referida sucesión testamentaria que otorga el señor **MARCOS WILK GRABER**; La **RENUNCIA AL CARGO DE ALBACEA** en la misma sucesión testamentaria, que otorgan los señores **MAURICIO** y **DAVID** ambos **WILK GRABER**; y La **DESIGNACIÓN DE ALBACEA** en la mencionada sucesión testamentaria, que otorga el señor **MARCOS WILK GRABER**; manifestando que a la brevedad procederá a formular el inventario y avalúos de los bienes de la sucesión.

Naucalpan, México, a 9 de septiembre de 2016.

LIC. ROSA MARÍA REED PADILLA.- RÚBRICA.

NOTARIA NÚMERO CIENTO SIETE.

1747-A1.- 22 septiembre y 3 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 19 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICIOLI, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DIECINUEVE DEL ESTADO DE MEXICO, hago constar para los efectos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México: Que por Escritura Pública número 38,263 de fecha 12 de septiembre del año 2016, firmada el mismo día, otorgada en el Protocolo de la Notaria a mi cargo, la señora **GLORIA INIESTA BECERRIL**, manifestó su consentimiento para que la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **RAUL REYES INIESTA**, sea tramitada notarialmente, declarando bajo protesta de decir verdad, no tener conocimiento que además de ella, existan otras personas con derecho a heredar.

Para su publicación con intervalos de siete días.

Tlalnepantla, Estado de México, a 13 de septiembre año 2016.

LIC. ARMANDO A. GAMIO PETRICIOLI.- RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO

NÚMERO DIECINUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO.

1746-A1.- 22 septiembre y 3 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

C.DANIELA GONZALEZ MONTOYA EN MI CARÁCTER DE APODERADA DE ROBERTO RICO GARCIA, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 282 VOLUMEN 100, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS : AL NORTE 20.00 LOTE 15, AL SUR: 20.00 MTS. CON LOTE 17; AL ORIENTE 10.00. MTS CON CALLE GUANAJUATO VIA PUBLICA DE SU UBICACIÓN AL PONIENTE 10.00 MTS. CON LOTE 23, INMUEBLE LOTE 16 MANZANA 56 ORIENTE COLONIA VALLE CEYLAN, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TALALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, DICHA PARTIDA SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA MÉXICO A 7 SEPTIEMBRE DEL 2016

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD.

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

4259.-22, 27 y 30 septiembre.



MONTE AUTO

CONVOCATORIA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.**

C.P. ISMAEL MARTÍNEZ PABLO, EN MI CARÁCTER DE COMISARIO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 166 FRACCIÓN VI DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA Y CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD, CONVOCO A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD "**MONTE AUTO Y ANEXAS**", **S.A. DE C.V.** A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, QUE SE CELEBRARA EL DÍA 04 DE OCTUBRE DE 2016 A LAS 11:30 HORAS EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA SOCIEDAD UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO PARA TRATAR LA SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- I.- REVOCACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE NUEVO ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD, Y OTORGAMIENTO DE FACULTADES.
- II.- OTORGAMIENTO DE PODER.
- III.- CUALQUIER OTRO ASUNTO RELACIONADO CON LOS PUNTOS ANTERIORES.

NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO A 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

ATENTAMENTE.

C.P. ISMAEL MARTÍNEZ PABLO
COMISARIO DE LA SOCIEDAD
(RÚBRICA).

RFC: MAA080410PA9

1759-A1.-22 septiembre.



“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Expediente: SAASCAEM/UJ/052/2016

Naucalpan de Juárez, México, a ocho de septiembre del dos mil dieciséis.-----

Téngase por recibido el escrito de petición de el C. Paulo Diez Gargari, presentado en las oficinas del Gobernador Constitucional del Estado de México, mismo que fue turnado a la Secretaría de Infraestructura del Estado de México y a la Dirección General del SAASCAEM, constante de cuatro fojas, escritas por una sola de sus caras, mediante el cual solicita se realice una nueva auditoría, en relación al tema del Viaducto Bicentenario, así mismo solicita se le informe a la ciudadanía los puntos que refiere el cuerpo del escrito, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida de las Fuentes 145, Col. Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01900, en la Ciudad de México, por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 113, 115, 116, 119, 123 y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 11 fracción II y 17 fracción XIII del Reglamento Interno del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, el Jefe de la Unidad Jurídica del Sistema-----

ACUERDA: -----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al C. Paulo Diez Gargari, con el escrito que se acuerda, por lo que fórmese el expediente respectivo.-----

SEGUNDO.- Debido a que el solicitante señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida de las Fuentes 145, Col. Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P.01900, Ciudad de México, es por lo que en términos del artículo 119, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se le requiere para que en un plazo de tres días contados a partir de que surta efectos la publicación del edicto correspondiente, señale nuevo domicilio dentro del territorio Estatal, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo, se le tendrá por no presentado el escrito que se acuerda así como las posteriores notificaciones se harán por estrados de la Dirección General del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México.-----

TERCERO.- Notifíquese el presente edicto el presente acuerdo, debiéndose publicar por una sola vez en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional para los efectos legales procedentes.-----

Así lo acordó y firma el Jefe de la Unidad Jurídica del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México.-----

ATENTAMENTE

**LIC. EDUARDO HERNÁNDEZ FIGUEROA
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA
(RÚBRICA).**

4262-BIS.-22 septiembre.



“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Expediente: SAASCAEM/UJ/053/2016

Naucalpan de Juárez, México, a ocho de septiembre del dos mil dieciséis.-----

Téngase por recibido el escrito de petición de el C. Paulo Diez Gargari, presentado en las oficinas del Gobernador Constitucional del Estado de México, mismo que fue turnado a la Secretaría de Infraestructura del Estado de México y a la Dirección General del SAASCAEM, constante de tres fojas, escritas por una sola de sus caras, mediante el cual solicita se den a conocer los resultados de la auditoria, en relación al tema del Viaducto Bicentenario y del Circuito Exterior Mexiquense, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida de las Fuentes 145, Col. Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01900, en la Ciudad de México, por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 113, 115, 116, 119, 123 y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; II fracción II y 17 fracción XIII del Reglamento Interno del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, el Jefe de la Unidad Jurídica del Sistema-----

----- **ACUERDA:** -----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al C. Paulo Diez Gargari, con el escrito que se acuerda, por lo que fórmese el expediente respectivo.-----

SEGUNDO.- Debido a que el solicitante señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida de las Fuentes 145, Col. Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P.01900, Ciudad de México, es por lo que en términos del artículo 119, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se le requiere para que en un plazo de tres días contados a partir de que surta efectos la publicación del edicto correspondiente, señale nuevo domicilio dentro del territorio Estatal, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo, se le tendrá por no presentado el escrito que se acuerda así como las posteriores notificaciones se harán por estrados de la Dirección General del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México.-----

TERCERO.- Notifíquese el presente edicto el presente acuerdo, debiéndose publicar por una sola vez en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional para los efectos legales procedentes.-----

Así lo acordó y firma el Jefe de la Unidad Jurídica del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México.-----

ATENTAMENTE

**LIC. EDUARDO HERNÁNDEZ FIGUEROA
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA
(RÚBRICA).**

4262-BIS.-22 septiembre.



“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Expediente: SAASCAEM/UJ/054/2016

Naucalpan de Juárez, México, a trece de septiembre del dos mil dieciséis.-----

Téngase por recibido el escrito de petición de el C. Paulo Diez Gargari, presentado en las oficinas del Gobernador Constitucional del Estado de México, mismo que fue turnado a la Secretaría de Infraestructura del Estado de México y a la Dirección General del SAASCAEM, constante de cuatro fojas, escritas por una sola de sus caras, mediante el cual solicita diversa información sobre los puntos que se refiere en el cuerpo del escrito en relación al reporte PwCde Concesión del Viaducto Bicentenario y el Acuerdo 01/2011, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida de las Fuentes 145, Col. Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01900, en la Ciudad de México, por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 113, 115, 116, 119, 123 y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 11 fracción II y 17 fracción XIII del Reglamento Interno del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, el Jefe de la Unidad Jurídica del Sistema-----

ACUERDA: -----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al C. Paulo Diez Gargari, con el escrito que se acuerda, por lo que fórmese el expediente respectivo.-----

SEGUNDO.- Debido a que el solicitante señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida de las Fuentes 145, Col. Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P.01900, Ciudad de México, es por lo que en términos del artículo 119, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se le requiere para que en un plazo de tres días contados a partir de que surta efectos la publicación del edicto correspondiente, señale nuevo domicilio dentro del territorio Estatal, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo, se le tendrá por no presentado el escrito que se acuerda así como las posteriores notificaciones se harán por estrados de la Dirección General del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México.-----

TERCERO.- Notifíquese el presente edicto el presente acuerdo, debiéndose publicar por una sola vez en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional para los efectos legales procedentes.-----

Así lo acordó y firma el Jefe de la Unidad Jurídica del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México.-----

ATENTAMENTE

**LIC. EDUARDO HERNÁNDEZ FIGUEROA
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA
(RÚBRICA).**



NALICALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO, A 27 DE MAYO DE 2016.

NO. OFICIO 227B13212/703/2016

ASUNTO: PUBLICACIONES DE EDICTOS

**A QUIEN CORRESPONDA.
PRESENTE:**

EDICTO:

POR ESTE MEDIO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SE DICTA ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PROMOVENTE DE NOMBRE J. CONCEPCION VALADEZ CHACON, PARA QUE REALICE LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA GACETA DE GOBIERNO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA DE FECHA 27 DE MAYO DE 2016, CON MOTIVO DE LA REPOSICIÓN DE PARTIDA 270 VOLUMEN 98 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 30 DE ABRIL DE 1968, Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: **UNA FRACCION DEL TERRENO DE COMUN REPARTIMIENTO DENOMINADO "LA CAPILLA", UBICADA EN EL PUEBLO DE SAN ANTONIO ZOMEYUCAN, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO (ACTUALMENTE CONOCIDO COMO, CALLE BENITO JUAREZ NUMERO 18, PUEBLO DE SAN ANTONIO ZOMEYUCAN, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO).**

CON LAS SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

SUPERFICIE DE: **190.00 METROS CUADRADOS**

AL NORTE: EN DIECINUEVE METROS CON INOCENCIO LUGO SORIANO;

AL SUR: EN DIECINUEVE METROS CON CRUZ MEJIA HERNANDEZ;

AL ORIENTE: EN DIEZ METROS CON SEBASTIAN SANCHEZ VIZUET;

AL PONIENTE: EN DIEZ METROS CON CALLE ALFONSO G. LAREDO.

LO ANTERIOR TIENE SUSTENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 92, 94 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, QUE A LA LETRA DICE:

"ARTICULO 95.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADOR DICTARA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACIÓN A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DE GOBIERNO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES DÍAS CADA UNO".

LO QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.

ASÍ LO ACORDÓ LA C. REGISTRADORA ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.

ATENTAMENTE

**LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE
LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN.**

**LIC. MIRNA BEATRIZ LOPEZ CASTAÑEDA
(RÚBRICA).**

1758-A1.-22, 27 y 30 septiembre.



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente".

EDICTO
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE CONTRALORÍA INTERNA
SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA AL C. GREGORIO GABRIEL REVELES LUIS.

Expediente: **CI/ISEM/MB/025/2016.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracciones IV y VIII, 41, 42, 43, 52 primer párrafo, 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno, el doce de febrero de dos mil ocho; 43 fracciones VIII y XX del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno, el doce de agosto de dos mil once; apartado 217B11000 denominado Contraloría de Contraloría Interna, contenido en el Manual General de Organización del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno, el dieciocho de diciembre de dos mil trece; se le cita para: Que comparezca a desahogar su garantía de audiencia en el procedimiento administrativo que se lleva en el expediente al rubro citado, diligencia que tendrá verificativo el **10 de octubre de dos 2016** a las **10:00 horas**, en las oficinas que ocupa el Departamento de Responsabilidades de la Subdirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México, sitas en la calle de Juan Álvarez Oriente número 917 casi esquina con Isabel la Católica, segundo piso, Colonia San Sebastián, Toluca... La causa del procedimiento administrativo por la cual se le cita, es por la presunta responsabilidad administrativa que se le atribuye, consistente en la transgresión a las obligaciones que le establecen en su calidad de servidor público las fracciones XIX y XXII del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en relación con los artículos 79 párrafo segundo, inciso d), 80 fracción III y 80 Bis fracción II de la invocada Ley de Responsabilidades, y 1.1 fracción III del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno, el once de febrero del dos mil cuatro. La transgresión a las disposiciones legales señaladas en el párrafo anterior, se le atribuyen durante el desempeño de su cargo como **vigilante** en el **Centro de Salud Urbano Pirules, perteneciente a la Jurisdicción Sanitaria Nezahualcóyotl del Instituto de Salud del Estado de México, al haber omitido presentar su manifestación de bienes por modificación patrimonial correspondiente al año 2015 (anualidad) y la declaración de intereses**, como se observa en las constancias recabadas en el periodo de información previa, ordenado en el expediente CI/ISEM/MB/025/2016. Lo anterior, se acredita con... Oficio 210094000/2533/2016 con el cual el Director de Conflictos de Intereses, Manifestación de Bienes y Sanciones de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, remitió a esta Unidad de Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México, la documental denominada "Estadístico de los expedientes turnados", visibles a fojas 1 a 3 del expediente en que se actúa, en la que a Usted, se le relacionó como servidor público omiso en la presentación de su manifestación de bienes por modificación patrimonial 2015 (anualidad) y en la declaración de intereses... Oficio 217B32100/19580/2016, suscrito por el Subdirector de Recursos Humanos (Suplente) del Instituto de Salud del Estado de México, glosado a foja 7 de los autos. Por otra parte, se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia se le podrán formular preguntas en los términos establecidos en el artículo 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; asimismo, **USTED TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SUS INTERESES CONVENGA POR SÍ O A TRAVÉS DE UN DEFENSOR**, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibido de que para el caso de no comparecer el día y hora señalados a la diligencia a la que se le cita, tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procedimental y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. De igual forma, se le apercibe que al comparecer ante este Órgano de Control Interno, señale domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones dentro del Territorio Estatal, para el caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones se realizarán en los estrados de esta Unidad de Contraloría Interna, con fundamento en el artículo 25 fracción II, párrafo segundo y III del invocado Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Además, se le hace saber que la conducta por la cual se le inicia el procedimiento administrativo al que se le cita, puede ser sancionado en términos de los artículos 43, 49 y 80 párrafo segundo y 80 Bis párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y que en el desahogo de su garantía de audiencia tiene el derecho de manifestar si reconoce la responsabilidad que se le atribuye, con el objeto de estar en posibilidad de decretar, en su caso, si procede aplicar en su favor el beneficio que establece el artículo 69 de la invocada Ley de Responsabilidades. Por último, se le comunica que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición para su consulta en los archivos del Departamento de Responsabilidades de la Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México (ubicado en el domicilio que se señala en el segundo párrafo del presente oficio), y que para la celebración de la audiencia a la que se le cita, deberá presentar original y copia de la identificación oficial vigente con fotografía; así como el comprobante de pago de la segunda quincena del mes de mayo del año en curso.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en un periódico de mayor circulación a nivel nacional.

Atentamente
El Contralor Interno
LIC. JOSÉ GILDARDO CAMPOS GÓMEZ
(RÚBRICA).



**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
E D I C T O**

**DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS "B"**

**EXPEDIENTE: DGR/DRA-B/MB/014/2016
SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA**

En cumplimiento al Acuerdo del doce de septiembre de dos mil dieciséis, se notifica al **C. Oscar Francisco García Ramos** el contenido del oficio citatorio número 210092000/589/2016 del doce de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por el Director de Responsabilidades Administrativas "B" dependiente de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México; con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XIV y 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracción IV, 42 fracciones XIX y XXII, 52, 63, 79 fracción II y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25 fracción II, 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 fracción VIII, 7, 8, 15 fracción XIII, 20 y 21 fracciones VI y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el doce de febrero de dos mil ocho; Segundo y Cuarto del Acuerdo Delegatorio del Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el quince de febrero de dos mil ocho; para que comparezca a desahogar **garantía de audiencia** en el procedimiento administrativo que se lleva en el expediente al rubro citado, diligencia que tendrá verificativo el próximo **JUEVES VIENTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS**, en las oficinas de esta Dirección de Responsabilidades Administrativas "B" de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, ubicadas en Av. Primero de Mayo número 1731, esquina Robert Bosch, segundo piso, Colonia Zona Industrial, C.P. 50071, Toluca, Estado de México.

La causa del procedimiento administrativo por el cual se le cita, es por la presunta responsabilidad administrativa que se le atribuye en el desempeño de su empleo, cargo o comisión como **Director General de la Secretaría de Turismo**, al haber **omitido** presentar su manifestación de bienes por **baja** en el servicio público, como se desprende de las constancias recabadas en el periodo de información previa ordenado en el expediente **DGR/DRA-B/IP/016/2016**, en las que se advierte que usted causó baja en el servicio público como **Director General de la Secretaría de Turismo**, el **treinta y uno de octubre de dos mil quince**, sin que a la fecha exista evidencia en los registros de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, que demuestren que usted presentó su manifestación de bienes por baja en el servicio público.

Se hace de su conocimiento que las constancias que se tomaron en consideración para atribuirle la presunta responsabilidad administrativa son las siguientes: copia certificada del oficio 210094000/0669/2016 del dieciséis de febrero del año en curso, suscrito por el Director de Conflictos de Intereses, Manifestación de Bienes y Sanciones, a través del cual remitió a la Dirección de Responsabilidades Administrativas "B", la documentación soporte mediante la cual se desprende que usted **omitó** presentar su **manifestación de bienes por baja** en el servicio público, en su carácter como **Director General de la Secretaría de Turismo**; oficio 225002000/325/2016 del nueve de marzo del año en curso, mediante el cual el Coordinador Administrativo de la Secretaría de Turismo, en atención al requerimiento formulado a través del oficio 210092000/109/2016, remitió información y documentación relacionada con la fecha del movimiento por baja, sueldo base presupuestal mensual y último domicilio registrado, entre otros, del C. Oscar Francisco García Ramos; copia certificada del formato denominado Formato Único de Movimiento de Personal (FUMP), mediante el cual se desprende que usted causó baja en el servicio público en su carácter como **Director General de la Secretaría de Turismo**, el **treinta y uno de octubre de dos mil quince**.

Por otra parte, se le hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia **USTED TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SUS INTERESES CONVenga, POR SÍ O A TRAVÉS DE UN DEFENSOR** respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibido que **para el caso de no comparecer el día y hora señalados a la diligencia a la que se le cita, tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procedimental y por satisfecha su garantía de audiencia**, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Asimismo se le comunica que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición para consulta en la Dirección de Responsabilidades Administrativas "B", en el domicilio ya señalado, y que para la celebración de la audiencia a la que se cita, el representante o defensor deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía. Por otra parte, se le apercibe para que señale un domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio del Estado de México, y/o nombre un representante legal con domicilio dentro del territorio estatal; de lo contrario, las subsecuentes notificaciones se realizarán a través de los estrados de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría; lo anterior, en términos de lo establecido en el segundo párrafo de la fracción II del artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional.

Toluca de Lerdo, México, a 22 de septiembre de 2016

El Director de Responsabilidades Administrativas "B"
Lic. Víctor Antonio Lemus Hernández
(Rúbrica).

4263-BIS.- 22 septiembre.



EXPEDIENTE LABORAL: J.4/107/2012

MARIBEL SÁNCHEZ CEDILLO

VS.

DIPP, S.A, DE C.V Y/O

TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.-----

CONVOCATORIA:

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 967, 968, Apartado A, 970 al 975 de la Ley Federal del Trabajo, **procédase a rematar el bien inmueble embargado** y se señalan para tal efecto las **ONCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS** para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE REMATE EN SU PRIMERA ALMONEDA**, la cual se celebrará en la Presidencia de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco, ubicada en AVENIDA SAN IGNACIO NÚMERO 2, COLONIA LOS REYES IZTACALA, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, respecto al bien embargado a la patronal en la diligencia de fecha trece de febrero de dos mil quince, consistente en: **INMUEBLE** ubicado en **CALLE PIONEROS DEL COOPERATIVISMO NÚMERO 67, MANZANA 2, LOTE 16, COLONIA MÉXICO NUEVO, MUNICIPIO ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO**, con los siguientes datos registrales: **número de Folio Real Electrónico 00084612, Partida 434, Volumen 1864, Libro Primero Sección Primera**, cuyo propietario es el codemandado **RICARDO EDMUNDO URRUTIA CASTAÑEDA**. Con el que se da cuenta en el presente acuerdo, que el valor del bien inmueble es por la cantidad de **\$8,144,000.00 (OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo. En la inteligencia, que se remata con las reglas específicas del Remate que señala la Ley Federal del Trabajo, de conformidad con los numerales 967, 968 Apartado B, 970 al 975 y demás relativos y aplicables de dicho ordenamiento legal.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. ARACELI YOLANDA ANAYA BARRON
(RÚBRICA).

4252.-22 septiembre.



SISTEMAS ESPECIALIZADOS EN TRANSPORTE
DE MÉXICO S.A. DE C.V.
EMPRESA AFILIADA A LA CETOSPEN

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la sociedad Sistemas Especializados en Transporte de México S.A. de C.V., a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá verificativo el día 03 de octubre de 2016 a las 10:00 horas, en el domicilio social de la empresa ubicado en calle Cerros de Tabasco No. 87 de la colonia Colinas de San Mateo del Municipio de Naucalpan de Juárez en el Estado de México, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

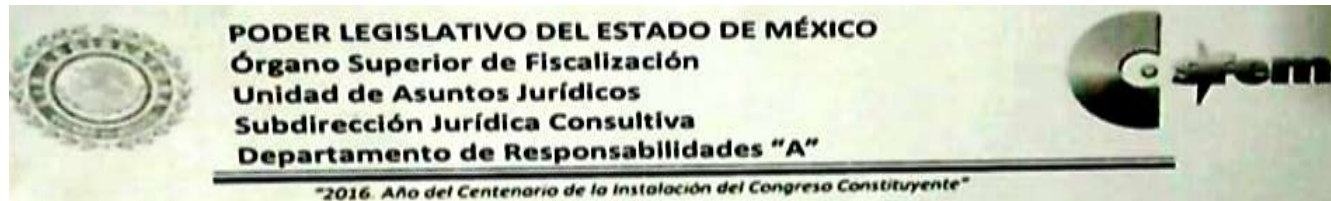
- I Lista de Asistencia.
- II Instalación Legal de la Asamblea.
- III Informe del Presidente del Consejo de Administración sobre el estado que guarda la Sociedad, en los términos establecidos en los Artículos 172 y 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- IV Discusión del informe y definición de las acciones a realizar.
- V Reforma de la Cláusula Sexta de los Estatutos Sociales
- VI Remoción o ratificación de los integrantes del Consejo de Administración.
- VII Designación de Delegado Especial.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 13 de septiembre de 2016.

ATENTAMENTE

Sr. Gerardo Ramírez Lara
Presidente del Consejo de Administración
(Rúbrica).

1754-A1.-22 septiembre.



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

EDICTO
NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

Felipe Ramírez Pluma
Tesorero Municipal de Jilotzingo, México,
durante la administración 2006-2009.

Se procede a notificar por Edicto un extracto de la resolución del Procedimiento OSFEM/UAJ/PAR-AO/117/13, de fecha **veinte de mayo de dos mil dieciséis**, suscrita por el C.P.C Fernando Valente Baz Ferreira, Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, que en sus puntos resolutive establece:

“...PRIMERO: Se determina la **existencia** de la responsabilidad administrativa resarcitoria a cargo del ciudadano **Felipe Ramírez Pluma, Tesorero del Municipio de Jilotzingo, México, durante la administración 2006-2009;** por actos u omisiones realizados durante el desempeño de sus funciones, en virtud de lo expuesto y fundado en el cuerpo de esta resolución; con fundamento en el artículo 59 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, de aplicación supletoria en términos del artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

SEGUNDO: Se finca en definitiva responsabilidad administrativa resarcitoria al ciudadano **Felipe Ramírez Pluma, Tesorero del Municipio de Jilotzingo, México, durante la administración 2006-2009;** por el daño causado a la Hacienda Pública Municipal de Jilotzingo, México, cuantificado en el pliego preventivo de responsabilidad número **OSFEM/UAJ/PPR-AO/117/13**, de fecha veintiséis de junio de dos mil trece, mismo que se **confirma** en definitiva la cantidad de **\$252,572.88 (Dochientos cincuenta y dos mil quinientos setenta y dos pesos 88/100 Moneda Nacional)**, de acuerdo a los motivos expuestos en el considerando V de la presente; de conformidad con lo establecido en el artículo 75 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, aplicado en forma supletoria en términos de los artículos 7 y 61 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

TERCERO: De acuerdo con los artículos 68 y 72 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, aplicado en forma supletoria en términos del dispositivo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, el monto fincado, constituirá un crédito fiscal al quedar firme la presente resolución, el cual deberá resarcirse ante la Tesorería Municipal de Jilotzingo, México, de manera conjunta por parte de los sujetos responsables, o bien, de manera individual, siempre y cuando se cubra en su totalidad, en el plazo establecido en el artículo 29 párrafo cuarto del Código Financiero del Estado de México y Municipios; remitiendo la constancia respectiva a éste Órgano Superior de Fiscalización, que acredite su cumplimiento, caso contrario se hará efectivo mediante procedimiento administrativo de ejecución.

CUARTO: Se hace del conocimiento al ciudadano **Felipe Ramírez Pluma, Tesorero del Municipio de Jilotzingo, México, durante la administración 2006-2009;** que le asiste el derecho de interponer recurso de revisión en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, el cual de conformidad con su artículo 68, deberá de presentarse por escrito ante este Órgano Superior de Fiscalización, dentro del plazo de quince días hábiles, contado a partir de la fecha en que se haya tenido conocimiento de la presente.

QUINTO: Notifíquese la presente resolución al ciudadano **Felipe Ramírez Pluma.**

Así lo resolvió y firma el Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México...”

Se pone a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización, sito en Av. Mariano Matamoros número 124, planta baja, colonia Centro, código postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde.

Conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación Supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, la presente notificación surtirá efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación.

Por último, con fundamento en el artículo 25 fracciones II párrafo segundo y III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se le apercibe para que en el término de **tres días** señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio del Estado de México, caso contrario las siguientes notificaciones, aun cuando se trate de citaciones, requerimientos y demás resoluciones o actos que puedan ser impugnados, se notificarán por estrados, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II del citado precepto y ordenamiento legal.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México “Gaceta del Gobierno” y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los dieciséis días del mes de agosto de dos mil dieciséis, con fundamento en el artículo 9, fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

LIC. PEDRO GONZÁLEZ BENÍTEZ
(RÚBRICA).



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
Órgano Superior de Fiscalización
 Unidad de Asuntos Jurídicos
 Subdirección de lo Contencioso Administrativo
 Área de Notificaciones



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente".

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE PLIEGOS DE OBSERVACIONES

Contador Público Edgar Joaquín Pichardo Mendoza
Tesorero Municipal de Sultepec, México
Durante la administración 2013-2015
A partir del 1 de octubre de 2014 al 31 de diciembre de 2015.

Se procede a notificar por edicto un extracto de los Pliegos de Observaciones Administrativas Resarcitorias números 0049-012015TM y 0049-022015TM, de fechas nueve de junio y diecinueve de agosto, ambos del año dos mil dieciséis, emitidos por la Contadora Pública Certificado y Maestra en Impuestos María de las Mercedes Cid del Prado Sánchez, Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, los cuales en su contenido establecen las siguientes observaciones:

PLIEGO DE CARGO DE OBSERVACIONES	FECHA DE ELABORACIÓN	02/09/2016
	No FOLIO	19698
	No ENTIDAD	49
TESORERO MUNICIPAL: EDGAR JOAQUIN PICHARDO MENDOZA	PERIODO	1SEM
	AÑO	2015
NOMBRE DE LA ENTIDAD MUNICIPAL: 049 AYTTO SULTEPEC	No DEL INFORME	0
	TRIENIO	2013-2015
	CAPTURA(DD/MM/AA)	

MES (DOS DIGITOS)	POLIZA	FECHA DE MOVIMIENTO	CONSECUTIVO	CLAVE DE OBSERV	CUENTA CONTABLE	PARTIDA	IMPORTE
01/	D - 13	07/01/2015	1	020	1123		20,000.00
01/	D - 14	07/01/2015	2	020	1123		3,200.00
01/	D - 22	01/01/2015	3	023	1123		3,150,000.00
01/	D - 35	31/01/2015	4	020	1123		9,840.00
01/	E - 4	07/01/2015	5	020	1123		23,000.00
01/	E - 10	20/01/2015	6	020	1123		31,000.00
01/	E - 15	26/01/2015	7	020	1123		39,000.00
01/	E - 17	27/01/2015	8	020	1123		22,163.00
01/	E - 31	07/01/2015	9	022	1123		650,000.00
01/	E - 33	28/01/2015	10	022	1123		10,300.00
02/	D - 21	28/02/2015	11	020	1123		1,600.00
02/	D - 34	28/02/2015	12	021	1123		4,393.93
02/	D - 53	28/02/2015	13	020	1123		6,000.00
02/	D - 55	28/02/2015	14	020	1123		6,000.00
02/	D - 65	24/02/2015	15	020	1123		232,000.00
02/	E - 1	05/02/2015	16	006	1131		100,000.00
02/	E - 2	05/02/2015	17	006	1131		120,000.00
02/	E - 3	05/02/2015	18	006	1131		50,000.00
02/	E - 4	05/02/2015	19	006	1131		70,000.00
02/	E - 5	05/02/2015	20	006	1131		100,000.00
02/	E - 6	05/02/2015	21	006	1131		100,000.00
02/	E - 7	05/02/2015	22	006	1131		100,000.00
02/	E - 8	05/02/2015	23	006	1131		100,000.00
02/	E - 9	05/02/2015	24	006	1131		50,000.00
02/	E - 10	05/02/2015	25	006	1131		130,000.00
02/	E - 11	05/02/2015	26	006	1131		80,000.00
02/	E - 12	16/02/2015	27	022	1123		609,734.27
02/	E - 17	17/02/2015	28	020	1123		80,000.00
02/	E - 22	03/02/2015	29	020	1123		49,000.00
02/	E - 23	03/02/2015	30	020	1123		58,680.00
02/	E - 24	04/02/2015	31	020	1123		37,000.00
02/	E - 30	10/02/2015	32	020	1123		70,950.00
02/	E - 35	12/02/2015	33	020	1123		18,150.00
02/	E - 38	20/02/2015	34	020	1123		36,400.00

02/	E - 39	23/02/2015	35	020	1123		80,000.00
02/	E - 42	24/02/2015	36	020	1123		10,000.00
02/	E - 43	24/02/2015	37	020	1123		650,000.00
02/	E - 45	27/02/2015	38	020	1123		82,950.00
02/	E - 57	06/02/2015	39	021	1123		66,000.00
02/	E - 59	10/02/2015	40	021	1123		25,000.00
02/	E - 60	11/02/2015	41	021	1123		30,000.00
02/	E - 61	13/02/2015	42	021	1123		110,000.00
02/	E - 62	13/02/2015	43	021	1123		110,000.00
02/	E - 64	17/02/2015	44	021	1123		20,000.00
03/	D - 18	31/03/2015	45	020	1123		1,008,345.92
03/	D - 19	31/03/2015	46	020	1123		97,208.90
03/	D - 22	31/03/2015	47	007		524141	54,000.00
03/	D - 24	31/03/2015	48	007		524141	186,000.00
03/	D - 28	31/03/2015	49	020	1123		6,940.16
03/	D - 29	31/03/2015	50	020	1123		59,936.00
03/	D - 35	31/03/2015	51	020	1123		30,000.00
03/	E - 6	17/03/2015	52	021	1123		923,278.00
03/	E - 8	10/03/2015	53	020	1123		5,000.00
03/	E - 9	13/03/2015	54	020	1123		6,000.00
03/	E - 12	31/03/2015	55	020	1123		120,000.00
03/	E - 14	31/03/2015	56	020	1123		220,000.00
03/	E - 15	31/03/2015	57	020	1123		38,280.00
03/	E - 16	31/03/2015	58	020	1123		240,000.00
03/	E - 17	31/03/2015	59	020	1123		795,265.88
03/	E - 19	31/03/2015	60	020	1123		50,000.00
03/	E - 25	31/03/2015	61	020	1123		52,509.02
03/	E - 33	03/03/2015	62	020	1123		47,900.00
03/	E - 34	05/03/2015	63	020	1123		64,500.00
03/	E - 35	05/03/2015	64	020	1123		110,000.00
03/	E - 36	06/03/2015	65	020	1123		600,000.00
03/	E - 37	06/03/2015	66	020	1123		90,800.00
03/	E - 40	10/03/2015	67	020	1123		20,000.00
03/	E - 41	11/03/2015	68	020	1123		121,500.00
03/	E - 42	11/03/2015	69	020	1123		50,000.00
03/	E - 43	11/03/2015	70	020	1123		11,585.00
04/	D - 11	30/04/2015	71	020	1123		1,154,723.57
04/	D - 12	30/04/2015	72	020	1123		105,808.58
04/	D - 14	30/04/2015	73	020	1123		7,440.00
04/	D - 19	30/04/2015	74	020	1123		999,956.01
04/	D - 20	30/04/2015	75	020	1123		95,513.16
04/	D - 25	30/04/2015	76	022	1123		283,201.25
04/	D - 29	30/04/2015	77	020	1123		96,454.00
04/	D - 30	30/04/2015	78	020	1123		255,200.00
04/	D - 31	30/04/2015	79	020	1123		215,702.00
04/	D - 32	30/04/2015	80	020	1123		203,788.80
04/	D - 33	30/04/2015	81	020	1123		70,000.00
04/	D - 35	30/04/2015	82	020	1123		163,500.00
04/	D - 56	30/04/2015	83	022	1123		130,384.00
04/	E - 14	10/04/2015	84	020	1123		94,250.00
04/	E - 15	10/04/2015	85	020	1123		88,000.00
04/	E - 17	13/04/2015	86	020	1123		1,100,000.00
04/	E - 18	14/04/2015	87	020	1123		15,000.00
04/	E - 21	16/04/2015	88	020	1123		50,000.00
04/	E - 24	16/04/2015	89	020	1123		450,000.00
04/	E - 26	16/04/2015	90	020	1123		12,000.00
04/	E - 27	17/04/2015	91	020	1123		215,000.00
04/	E - 28	21/04/2015	92	020	1123		20,000.00
04/	E - 31	21/04/2015	93	020	1123		10,000.00
04/	E - 36	01/04/2015	94	020	1123		20,000.00
04/	E - 39	29/04/2015	95	020	1123		20,000.00
04/	E - 42	29/04/2015	96	020	1123		868,414.22
04/	E - 43	29/04/2015	97	020	1123		110,000.00
04/	E - 46	30/04/2015	98	020	1123		9,962.04
04/	E - 47	30/04/2015	99	020	1123		52,000.00
05/	D - 13	31/05/2015	100	020	1123		1,049,351.70
05/	D - 14	31/05/2015	101	020	1123		95,513.16
05/	D - 18	31/05/2015	102	020	1123		1,000,238.71
05/	D - 19	31/05/2015	103	020	1123		94,313.16
05/	D - 29	31/05/2015	104	020	1123		254,446.00
05/	D - 36	31/05/2015	105	020	1123		58,000.00
05/	D - 38	31/05/2015	106	020	1123		1,416,317.00
05/	D - 44	31/05/2015	107	020	1123		1,434.98
05/	D - 57	31/05/2015	108	021	1123		191,279.00
05/	E - 1	04/05/2015	109	020	1123		37,200.00
05/	E - 2	04/05/2015	110	020	1123		300,000.00
05/	E - 7	07/05/2015	111	020	1123		35,000.00

05/	E - 8	08/05/2015	112	020	1123	20,000.00
05/	E - 10	01/05/2015	113	020	1123	50,000.00
05/	E - 14	11/05/2015	114	020	1123	27,000.00
05/	E - 18	12/05/2015	115	020	1123	46,000.00
05/	E - 19	12/05/2015	116	020	1123	20,000.00
05/	E - 20	12/05/2015	117	020	1123	21,740.00
05/	E - 22	13/05/2015	118	020	1123	30,000.00
05/	E - 24	13/05/2015	119	020	1123	822,172.35
05/	E - 26	01/05/2015	120	020	1123	17,600.00
05/	E - 27	01/05/2015	121	020	1123	40,167.01
05/	E - 28	21/05/2015	122	020	1123	3,000.00
05/	E - 29	25/05/2015	123	020	1123	6,000.00
05/	E - 30	25/05/2015	124	020	1123	30,000.00
06/	D - 13	30/06/2015	125	020	1123	979,236.70
06/	D - 14	30/06/2015	126	020	1123	99,779.46
06/	D - 16	30/06/2015	127	020	1123	7,440.00
06/	D - 18	30/06/2015	128	020	1123	20,000.00
06/	D - 20	30/06/2015	129	020	1123	10,000.00
06/	D - 22	30/06/2015	130	020	1123	30,000.00
06/	D - 23	30/06/2015	131	020	1123	93,921.99
06/	D - 24	30/06/2015	132	020	1123	975,216.15
06/	D - 25	30/06/2015	133	020	1123	30,000.00
06/	D - 41	30/06/2015	134	020	1123	599,979.84
06/	D - 45	30/06/2015	135	022	1123	1,127,500.00
06/	D - 47	30/06/2015	136	023	1123	533,381.41
06/	E - 1	01/06/2015	137	020	1123	160,000.00
06/	E - 2	01/06/2015	138	020	1123	200,000.00
06/	E - 3	01/06/2015	139	020	1123	400,000.00
06/	E - 4	01/06/2015	140	020	1123	15,000.00
06/	E - 6	01/06/2015	141	020	1123	998,898.89
06/	E - 9	02/06/2015	142	020	1123	185,000.00
06/	E - 10	02/06/2015	143	020	1123	10,000.00
06/	E - 11	02/06/2015	144	020	1123	58,464.00
06/	E - 12	02/06/2015	145	020	1123	20,000.00
06/	E - 14	05/06/2015	146	020	1123	17,600.00
06/	E - 15	05/06/2015	147	020	1123	45,990.00
06/	E - 16	08/06/2015	148	020	1123	150,000.00
06/	E - 17	08/06/2015	149	020	1123	15,000.00
06/	E - 18	08/06/2015	150	020	1123	12,000.00
06/	E - 21	10/06/2015	151	020	1123	1,000,000.00
06/	E - 23	15/06/2015	152	020	1123	728,604.71
06/	E - 24	15/06/2015	153	020	1123	20,000.00
06/	E - 25	16/06/2015	154	020	1123	150,390.36
06/	E - 26	16/06/2015	155	020	1123	400,000.00
06/	E - 38	19/06/2015	156	020	1123	1,000,000.00
06/	E - 39	23/06/2015	157	020	1123	48,100.00
06/	E - 44	25/06/2015	158	020	1123	175,000.00
06/	E - 46	26/06/2015	159	020	1123	12,500.00
06/	E - 47	30/06/2015	160	020	1123	70,000.00
06/	E - 48	30/06/2015	161	020	1123	871,690.13
06/	E - 49	30/06/2015	162	020	1123	130,000.00

TOTAL **36,345,174.42**

PLIEGO DE CARGO DE OBSERVACIONES	FECHA DE ELABORACIÓN	02/09/2016
	No FOLIO	19698
	No ENTIDAD	49
TESORERO MUNICIPAL: EDGAR JOAQUÍN PICHARDO MENDOZA	PERIODO	2SEM
	AÑO	2015
NOMBRE DE LA ENTIDAD MUNICIPAL: 049 AYTO SULTEPEC	No DEL INFORME	0
	TRIENIO	2013-2015
	CAPTURA(DD/MM/AA)	

MES	POLIZA	FECHA DE MOVIMIENTO	CONSECUTIVO	CLAVE DE OBSERV	CUENTA	PARTIDA	IMPORTE
(DOS DIGITOS)					CONTABLE		
07/	E - 8	07/07/2015	172	020	1123		1,000,000.00

07/	E - 9	07/07/2015	173	020	1123	1,000,000.00
07/	E - 11	07/07/2015	174	020	1123	30,000.00
07/	E - 13	07/07/2015	175	020	1123	70,000.00
07/	E - 14	07/07/2015	176	020	1123	500,000.00
07/	E - 18	10/07/2015	177	020	1123	25,000.00
07/	E - 19	10/07/2015	178	020	1123	1,000,000.00
07/	E - 20	10/07/2015	179	020	1123	699,778.75
07/	E - 21	10/07/2015	180	020	1123	153,000.00
07/	E - 22	17/07/2015	181	020	1123	10,000.00
07/	E - 28	31/07/2015	182	020	1123	65,000.00
07/	D - 12	31/07/2015	163	020	1123	10,000.00
07/	D - 15	31/07/2015	164	020	1123	972,870.90
07/	D - 16	31/07/2015	165	020	1123	93,921.99
07/	D - 18	31/07/2015	166	020	1123	8,000.00
07/	D - 19	31/07/2015	167	020	1123	20,000.00
07/	D - 20	31/07/2015	168	020	1123	10,000.00
07/	D - 21	31/07/2015	169	020	1123	20,000.00
07/	D - 23	31/07/2015	170	020	1123	20,000.00
07/	D - 26	31/07/2015	171	020	1123	69,600.00
08/	D - 24	01/08/2015	189	020	1123	70,693.00
08/	E - 24	01/08/2015	204	024	1123	10,000.00
08/	E - 2	04/08/2015	190	020	1123	264,067.99
08/	E - 3	04/08/2015	191	020	1123	130,000.00
08/	E - 4	04/08/2015	192	020	1123	40,000.00
08/	E - 6	04/08/2015	193	020	1123	1,859,744.92
08/	E - 7	04/08/2015	194	020	1123	600,000.00
08/	E - 8	05/08/2015	195	020	1123	20,000.00
08/	E - 9	06/08/2015	196	020	1123	10,000.00
08/	E - 10	06/08/2015	197	020	1123	3,500.00
08/	E - 11	06/08/2015	198	020	1123	50,000.00
08/	E - 12	06/08/2015	199	020	1123	23,000.00
08/	E - 21	07/08/2015	202	022	1123	1,000,000.00
08/	E - 13	10/08/2015	200	020	1123	20,000.00
08/	E - 17	13/08/2015	201	020	1123	1,619,752.16
08/	E - 23	21/08/2015	203	024	1123	23,000.00
08/	E - 25	28/08/2015	205	024	1123	40,000.00
08/	D - 11	31/08/2015	183	020	1123	10,000.00
08/	D - 15	31/08/2015	184	020	1123	15,000.00
08/	D - 17	31/08/2015	185	020	1123	20,000.00
08/	D - 21	31/08/2015	186	020	1123	34,536.00
08/	D - 22	31/08/2015	187	020	1123	102,485.00
08/	D - 23	31/08/2015	188	020	1123	6,813.01
09/	E - 4	01/09/2015	232	020	1123	40,000.00
09/	E - 5	01/09/2015	233	020	1123	275,000.00
09/	E - 6	01/09/2015	234	020	1123	1,670,744.96
09/	E - 7	01/09/2015	235	020	1123	300,000.00
09/	E - 10	03/09/2015	236	020	1123	40,000.00
09/	E - 13	04/09/2015	237	020	1123	285,788.00
09/	E - 16	09/09/2015	238	020	1123	10,152.00
09/	E - 28	09/09/2015	242	020	1123	15,000.00
09/	E - 23	14/09/2015	239	020	1123	725,115.58
09/	E - 25	23/09/2015	240	020	1123	30,000.00

09/	E - 26	23/09/2015	241	020	1123	23,000.00
09/	E - 29	25/09/2015	243	020	1123	50,000.00
09/	E - 30	28/09/2015	244	020	1123	100,000.00
09/	E - 31	28/09/2015	245	020	1123	29,130.00
09/	E - 33	29/09/2015	246	020	1123	60,000.00
09/	D - 17	30/09/2015	206	020	1123	300,000.00
09/	D - 22	30/09/2015	207	020	1123	50,000.00
09/	D - 23	30/09/2015	208	020	1123	59,824.01
09/	D - 24	30/09/2015	209	020	1123	39,484.00
09/	D - 25	30/09/2015	210	020	1123	131,644.00
09/	D - 26	30/09/2015	211	020	1123	12,445.00
09/	D - 27	30/09/2015	212	020	1123	98,252.00
09/	D - 28	30/09/2015	213	020	1123	118,842.00
09/	D - 29	30/09/2015	214	020	1123	44,472.00
09/	D - 30	30/09/2015	215	020	1123	6,320.61
09/	D - 33	30/09/2015	216	020	1123	19,638.00
09/	D - 33	30/09/2015	217	020	1123	5,000.00
09/	D - 36	30/09/2015	218	020	1123	10,000.00
09/	D - 37	30/09/2015	219	020	1123	110,000.00
09/	D - 38	30/09/2015	220	020	1123	52,000.00
09/	D - 39	30/09/2015	221	020	1123	15,000.00
09/	D - 40	30/09/2015	222	020	1123	12,000.00
09/	D - 41	30/09/2015	223	020	1123	215,000.00
09/	D - 42	30/09/2015	224	020	1123	20,000.00
09/	D - 43	30/09/2015	225	020	1123	106,200.00
09/	D - 45	30/09/2015	226	020	1123	450,000.00
09/	D - 48	30/09/2015	227	020	1123	7,485.68
09/	D - 55	30/09/2015	228	021	1123	382,822.04
09/	D - 56	30/09/2015	229	021	1123	433,840.00
09/	D - 57	30/09/2015	230	021	1123	283,040.00
09/	D - 64	30/09/2015	231	022	1123	1,856,582.32
09/	E - 34	30/09/2015	247	020	1123	55,000.00
10/	E - 18	06/10/2015	268	022	1123	1,000,000.00
10/	E - 19	06/10/2015	269	022	1123	1,000,000.00
10/	E - 20	06/10/2015	270	022	1123	500,000.00
10/	E - 21	06/10/2015	271	024	1123	300,000.00
10/	E - 22	06/10/2015	272	021	1123	1,680,700.28
10/	E - 23	06/10/2015	273	021	1123	150,000.00
10/	E - 24	06/10/2015	274	021	1123	106,000.00
10/	E - 25	08/10/2015	275	021	1123	35,000.00
10/	E - 32	15/10/2015	276	023	1123	200,000.00
10/	E - 33	15/10/2015	277	023	1123	25,000.00
10/	E - 34	16/10/2015	278	023	1123	25,000.00
10/	E - 1	19/10/2015	258	020	1123	406,000.00
10/	E - 2	19/10/2015	259	020	1123	35,000.00
10/	E - 3	19/10/2015	260	020	1123	15,000.00
10/	E - 4	21/10/2015	261	020	1123	77,298.82
10/	E - 5	23/10/2015	262	020	1123	60,000.00
10/	E - 10	23/10/2015	263	020	1123	35,000.00
10/	E - 38	28/10/2015	279	023	1123	100,000.00
10/	E - 14	29/10/2015	264	020	1123	30,000.00
10/	E - 15	30/10/2015	265	020	1123	30,000.00

10/	E - 16	30/10/2015	266	020	1123	30,000.00
10/	E - 17	30/10/2015	267	020	1123	30,000.00
10/	D - 8	31/10/2015	248	020	1123	14,880.00
10/	D - 11	31/10/2015	249	020	1123	20,000.00
10/	D - 13	31/10/2015	250	020	1123	20,000.00
10/	D - 15	31/10/2015	251	020	1123	20,000.00
10/	D - 16	31/10/2015	252	020	1123	5,000.00
10/	D - 18	31/10/2015	253	020	1123	30,000.00
10/	D - 34	31/10/2015	254	021	1123	500,000.00
10/	D - 38	31/10/2015	255	021	1123	1,154,999.94
10/	D - 40	31/10/2015	256	022	1123	900,000.00
10/	D - 43	31/10/2015	257	023	1123	999,999.99
11/		03/11/2015	320	038		120,000.00
11/		03/11/2015	321	038		27,720.81
11/		03/11/2015	322	038		78,504.00
11/		03/11/2015	323	038		25,350.00
11/		03/11/2015	324	038		6,321.00
11/		04/11/2015	310	038		508,551.58
11/		04/11/2015	311	038		599,478.72
11/		04/11/2015	325	038		106,000.00
11/		04/11/2015	326	038		150,000.00
11/		04/11/2015	327	038		1,745,520.08
11/		04/11/2015	328	038		30,000.00
11/		06/11/2015	329	038		40,549.00
11/		06/11/2015	330	038		218,376.00
11/		06/11/2015	331	038		299,504.84
11/		06/11/2015	332	038		73,457.00
11/		09/11/2015	300	038		339,300.00
11/		09/11/2015	301	038		421,080.00
11/		09/11/2015	302	038		394,400.00
11/		09/11/2015	333	038		65,000.00
11/		09/11/2015	334	038		100,000.00
11/		09/11/2015	335	038		437,241.17
11/		09/11/2015	286	038		20,000.00
11/		09/11/2015	287	038		5,000.00
11/		10/11/2015	288	038		32,000.00
11/		10/11/2015	336	038		44,860.00
11/		10/11/2015	337	038		3,250.00
11/		10/11/2015	338	038		8,656.99
11/		10/11/2015	339	038		25,520.00
11/		10/11/2015	340	038		28,000.00
11/		11/11/2015	303	038		166,000.00
11/		11/11/2015	312	038		45,200.93
11/		11/11/2015	317	038		300,000.00
11/		11/11/2015	341	038		2,736.00
11/		12/11/2015	280	038		32,000.60
11/		12/11/2015	342	038		20,000.00
11/		13/11/2015	289	038		20,000.00
11/		13/11/2015	343	038		15,000.00
11/		17/11/2015	304	038		170,000.00
11/		17/11/2015	305	038		230,000.00
11/		17/11/2015	318	038		197,999.60

11/	17/11/2015	290	038	106,548.65
11/	18/11/2015	344	038	116,000.00
11/	18/11/2015	345	038	1,633,817.85
11/	18/11/2015	346	038	24,004.40
11/	18/11/2015	347	038	46,896.59
11/	18/11/2015	348	038	11,475.87
11/	18/11/2015	349	038	15,448.28
11/	19/11/2015	350	038	58,200.01
11/	19/11/2015	351	038	3,478.29
11/	20/11/2015	306	038	50,000.00
11/	20/11/2015	319	038	357,100.00
11/	20/11/2015	352	038	2,152.00
11/	20/11/2015	353	038	5,000.00
11/	23/11/2015	307	038	46,399.93
11/	23/11/2015	354	038	25,839.00
11/	24/11/2015	308	038	5,700.00
11/	24/11/2015	309	038	115,000.00
11/	24/11/2015	355	038	23,448.28
11/	24/11/2015	356	038	22,206.90
11/	25/11/2015	291	038	20,000.00
11/	25/11/2015	292	038	1,161,685.00
11/	25/11/2015	357	038	179,000.06
11/	25/11/2015	358	038	2,760.24
11/	26/11/2015	313	038	65,994.72
11/	26/11/2015	314	038	55,995.52
11/	26/11/2015	315	038	45,996.32
11/	26/11/2015	316	038	21,998.24
11/	26/11/2015	281	038	762,404.09
11/	26/11/2015	359	038	1,750.00
11/	27/11/2015	282	038	61,503.20
11/	27/11/2015	283	038	38,280.00
11/	27/11/2015	284	038	169,508.48
11/	27/11/2015	285	038	129,989.60
11/	27/11/2015	360	038	14,355.00
11/	27/11/2015	361	038	59,995.20
11/	27/11/2015	362	038	59,995.20
11/	27/11/2015	363	038	20,195.60
11/	27/11/2015	364	038	38,280.00
11/	27/11/2015	365	038	62,000.00
11/	30/11/2015	366	038	100,000.00
12/	01/12/2015	375	038	25,839.00
12/	01/12/2015	376	038	7,286.64
12/	02/12/2015	373	038	30,000.00
12/	02/12/2015	377	038	51,218.64
12/	02/12/2015	378	038	25,659.20
12/	03/12/2015	367	038	382,800.00
12/	03/12/2015	368	038	397,880.00
12/	03/12/2015	369	038	374,680.00
12/	03/12/2015	379	038	321,000.00
12/	03/12/2015	380	038	1,690,888.31
12/	03/12/2015	381	038	2,736.00
12/	03/12/2015	382	038	165,295.00
12/	03/12/2015	383	038	84,600.00
12/	08/12/2015	293	038	30,000.00

12/	08/12/2015	407	038	5,000.00
12/	08/12/2015	408	038	70,000.00
12/	09/12/2015	294	038	207,514.00
12/	09/12/2015	384	038	207,600.00
12/	10/12/2015	295	038	20,000.00
12/	10/12/2015	385	038	3,478.29
12/	10/12/2015	386	038	20,000.00
12/	10/12/2015	387	038	4,400.00
12/	14/12/2015	374	038	50,603.00
12/	15/12/2015	370	038	237,800.00
12/	15/12/2015	371	038	591,600.00
12/	15/12/2015	372	038	319,000.00
12/	15/12/2015	388	038	291,000.00
12/	15/12/2015	389	038	1,488,007.80
12/	15/12/2015	390	038	2,048,907.80
12/	15/12/2015	391	038	1,404,000.00
12/	16/12/2015	296	038	20,000.00
12/	16/12/2015	297	038	42,863.00
12/	16/12/2015	392	038	5,000.00
12/	17/12/2015	393	038	5,000.00
12/	18/12/2015	394	038	23,100.00
12/	18/12/2015	395	038	350,000.00
12/	18/12/2015	396	038	300,000.00
12/	18/12/2015	397	038	340,000.00
12/	22/12/2015	298	038	281,413.80
12/	22/12/2015	398	038	200,000.00
12/	22/12/2015	399	038	36,000.00
12/	22/12/2015	400	038	260,000.00
12/	22/12/2015	401	038	560,000.00
12/	23/12/2015	299	038	13,000.00
12/	23/12/2015	402	038	8,800.00
12/	23/12/2015	403	038	136,933.96
12/	23/12/2015	404	038	3,109,000.00
12/	23/12/2015	405	038	200,000.00
12/	30/12/2015	406	038	657,000.00
TOTAL				59,833,350.23

Se ponen a la vista y a su disposición para consulta los expedientes y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización, sita en calle Mariano Matamoros número 124, planta baja, colonia Centro, código postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve a dieciocho horas; asimismo, conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación Supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México con forme a su artículo 7, la presente notificación surtirá efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación respectiva.

Por último, con fundamento en el artículo 25 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se le apercibe para que en el plazo de tres días hábiles señale un domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio del Estado de México, en caso contrario las siguientes notificaciones, aún y cuando se trate de citaciones, requerimientos y demás resoluciones o actos que puedan ser impugnados, se notificarán por estrados, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II del citado precepto y ordenamiento legal.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, con fundamento en el artículo 9, fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

LICENCIADO PEDRO GONZÁLEZ BENÍTEZ
 (RÚBRICA).

4254.-22 septiembre.